



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
LISTADO DE ESTADO

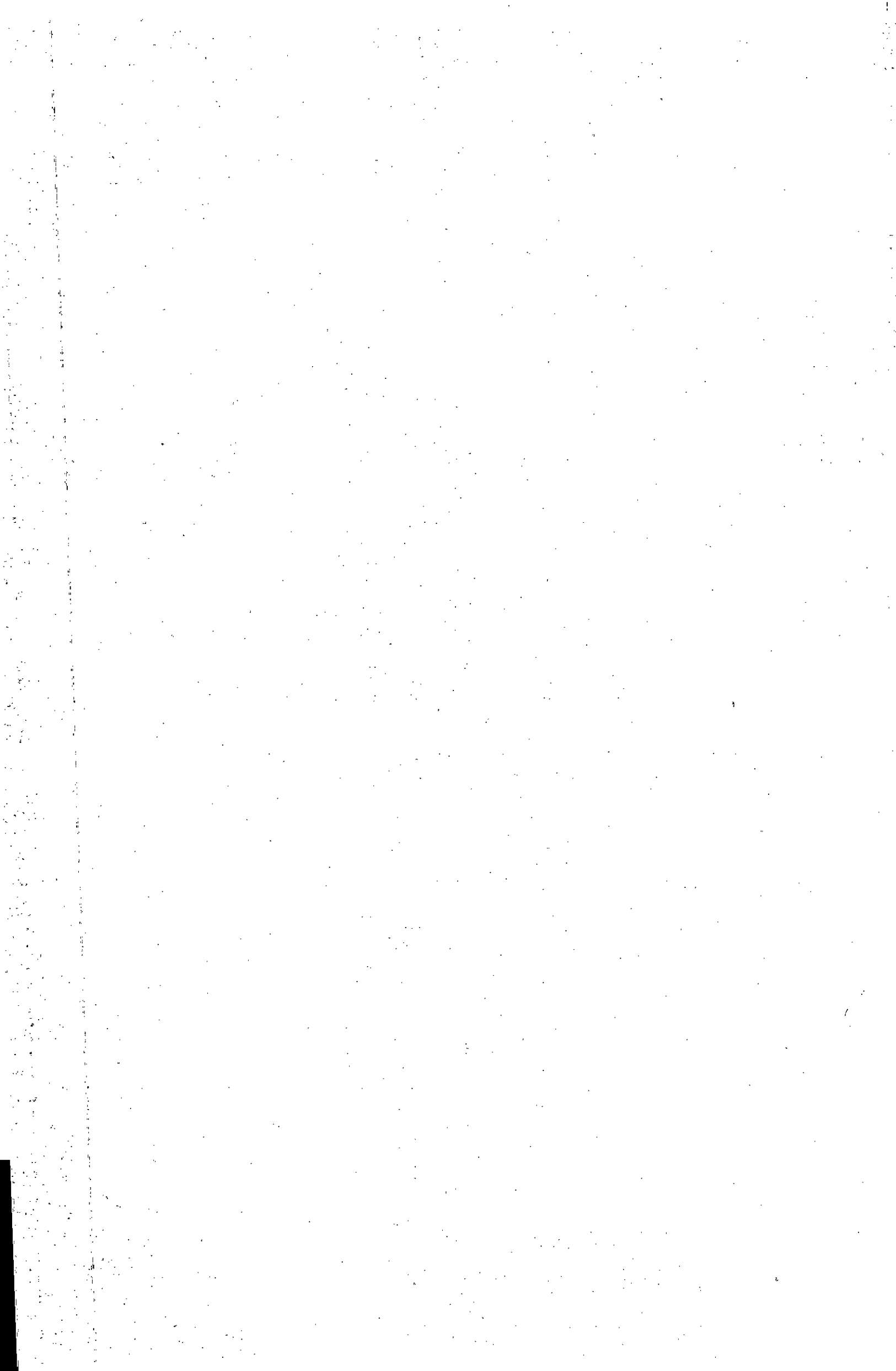
ESTADO No. 014

Fecha: 30/01/2020

Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 003 1996 00265 01	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	HORACIO GOMEZ GOMEZ	Auto de Tramite PREVIO A RESOLVER DEBE ACREDITAR CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION LA PROPIEDAD DEL BIEN	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2003 00329 01	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN MANUEL CONCHA SÁNCHEZ	Auto reconoce personería A FAVOR DE LA ABOGADA MAGALLY TARAZONA NIÑO COMO APODERADA DE LA DEMANDADA MARTHA PATRICIA TORRES PINZON	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2008 00182 02	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	CHEMICAL INDUSTRY S.A. CHEMIN S.A.	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR EL APODERADO DEL CESIONARIO DEMANDANTE REINTEGRA	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2008 00199 02	Ejecutivo Mixto	ALEJANDRA CAMACHO PICON	DANIEL FELIPE GARCES MANRIQUE	Auto de Tramite SE ORDENA OFICIAR A LA ENTIDAD BANCO BBVA	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2009 00053 02	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS FELIPE CRISTANCHO PINZON	Auto que Modifica Liquidacion del Credi NO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO APORTADA - APRUEBA LIQUIDACION PRACTICADA POR EL FUNCIONARIO CONTADOR	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2009 00053 02	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS FELIPE CRISTANCHO PINZON	Auto que Modifica Liquidacion del Credi NO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO APORTADA - APRUEBA LIQUIDACION PRACTICADA POR EL FUNCIONARIO CONTADOR	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2010 00297 02	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	HERNANDO MARQUEZ SILVA	Auto de Tramite SE ORDENA OFICIAR A SALUDTOTAL EPS	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2011 00234 01	Ejecutivo Singular	LUZ DARY PORTILLO ARCINIEGAS	EVER RAUL MANTILLA MANTILLA	Auto de Tramite SE INFORMA QUE LA CERTIFICACION SOLICITADA SE EXPEDIRA UNA VEZ SE ACREDITE EL PAGO DEL ARANCEL JUDICIAL	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2011 00265 01	Ejecutivo Singular	MARIA CRISTINA CASTELLANOS SUAREZ	JOSE VICENTE RUIZ GALINDO	Auto de Tramite SE INFORMA A LA PARTE DEMANDANTE QUE NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 005 2011 00265 01	Ejecutivo Singular	MARIA CRISTINA CASTELLANOS SUAREZ	JOSE VICENTE RUIZ GALINDO	Auto resuelve sustitución poder ACEPTA SUSTITUCION DE PODER A FAVOR DEL ABOGADO DANIEL FRANCISCO FIALLO MURCIA	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2012 00156 02	Ejecutivo Mixto	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.	NORMA CONSTANZA FUENTES RIVERA	Auto de Tramite NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2012 00156 02	Ejecutivo Mixto	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.	NORMA CONSTANZA FUENTES RIVERA	Auto reconoce personería RECONOCE PERSONERIA JUDICIAL A LA ABOGADA DORA QUINTERO SANTANA	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2012 00214 01	Ejecutivo Singular	ALIANZA DIAGNOSTICA S.A.	CLINICA BUCARAMANGA, CENTRO MEDICO DANIEL PERALTA S.A.	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR EL REPORTE GENERAL POR PROCESO	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2012 00231 01	Ejecutivo Singular	JESUS DAVID LAGUADO GELVES	WILSON CHAPARRO VALERO	Auto de Tramite SE INFORMA QUE LA CERTIFICACION SE EXPEDIRA UNA VEZ SE ACREDITE EL PAGO DEL ARANCEL	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2013 00085 02	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE ENRIQUE PEREZ ROSALES	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2015 00003 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	TRINO VALDIVIESO RUIZ	CARLOS ALBERTO VARGAS IDARRAGA	Auto de Tramite NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO. REQUIERE AVALUOS ACTUALIZADOS	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2015 00040 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	NUBIA MARIA BOCANEGRA LEMUS	Auto de Tramite NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO COMO QUIERA QUE SE REQUIERE AVALUO CATASTRAL ACTUALIZADO	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2015 00254 01	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A	HERNANDO MANRIQUE SANTANDER	Auto que Modifica Liquidacion del Credi NO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO APORTADA - APRUEBA LIQUIDACION PRACTICADA POR EL FUNCIONARIO CONTADOR	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2016 00056 01	Ejecutivo Singular	JOSE ELPIDIO ANAYA BUENO	FRANCISCO PABLO ARGUELLO ALCALA	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2016 00081 01	Ejecutivo Singular	MARIELA LOPEZ ROJAS	MISAELO LOPEZ ROJAS	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR EL MINISTERIO DE TRASPORTE - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 009 2016 00103 01	Ejecutivo Singular	HUMBERTO JAIME GUZMAN HINCAPIE	LUIS GERARDO GODOY VALENCIA	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR BBVA Y EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2016 00107 01	Ejecutivo Singular	ROGELIO GARCIA GALVIS	ERWIN ADOLFO MURILLO CARVAJAL	Auto Pone en Conocimiento LA CESION ENTRE EL PARQUEADERO ROMERO HEG COMO CEDENTE Y EL PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2016 00163 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	COLOMBIANA DE INVERSIONES AGRICOLAS S.A.S	PEDRO JOSE MORA GONZALEZ	Auto de Tramite ACEPTA CESION QUE HACE COLOMBIANA DE INVERSIONES AGRICOLAS A LUIS ENRIQUE ARCILA PEREZ	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2016 00177 01	Ejecutivo Singular	ARDISA SA	JESUS PEDRO SERRANO MENESES	Auto que Modifica Liquidacion del Credi NO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO APORTADA - APRUEBA LIQUIDACION PRACTICADA POR EL FUNCIONARIO CONTADOR	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 012 2016 00193 01	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	PROASER SALUD LIMITADA REP LEGAL JAIRO ENRIQUE TRILLOS CELIS	Auto de Tramite NO SE TOMA NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE SOLICITADO	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2016 00327 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	LEASING COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	IVAN CAMILO RUEDA CARRILLO	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE Y EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA // REQUIERE AL DEMANDADO PROSPERO RUEDA GONZALEZ PARA QUE CUMPLA LA CARGA PROCESAL DE TOMAR COPIAS REQUERIDAS	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2017 00031 01	Ejecutivo Singular	JOSE RAUL NIÑO MERCHAN	JHON ALEXANDER ARIZA PINEDA	Auto de Tramite NO SE TOMA NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE SOLICITADO	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2017 00138 01	Ejecutivo Singular	CLINICA CHICAMOCHA S.A.	COOMEVA E.P.S.	Auto Ordena Entrega de Título TENIENDO EN CUENTA EL REPORTE GENERAL POR PROCESO, ENTREGAR LOS TITULOS A LA PARTE DEMANDANTE INICIAL Y ACUMULADO	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2017 00143 01	Ejecutivo Singular	CONCENTRADOS ESPARTACO LIMITADA REPRESENTANTE JANETH JOYA AMAYA	CAMPO ELIAS QUINTERO LEON	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 005 2017 00191 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	IVAN CAMILO RUEDA CARRILLO	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA // REQUIERE AL DEMANDADO PROSPERO RUEDA GONZALEZ PARA QUE CUMPLA LA CARGA PROCESAL DE TOMAR COPIAS REQUERIDAS	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2017 00237 01	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA S.A.	DARIO ALBERTO BELTRAN CEDIEL	Auto resuelve renuncia poder ACEPTA RENUNCIA AL PODER REALIZADA POR LA ABOGADA JULIETH TATIANA CONTRERAS HERRERA	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2017 00264 01	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA	PEGANTES DE CAUCHO PEGASO LTDA	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 011 2018 00006 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	NESTOR LARROTA SEQUEDA	JAVIER MAURICIO SANCHEZ CUBIDES	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR EL ABOGADO EDGAR ROBERTO MENDOZA	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2018 00033 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALCA LTDA	JOSE BENIGNO MONROY CASTAÑEDA	Auto de Tramite SE ACCEDE A LO SOLICITADO SE ORDENA LIBRAR OFICIO DE REQUERIMIENTO	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2018 00041 01	Ejecutivo Singular	HELY SANTOS AZA	TERESA SARMIENTO BLANCO	Auto que Modifica Liquidacion del Credi NO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO APORTADA - APRUEBA LIQUIDACION PRACTICADA POR EL FUNCIONARIO CONTADOR	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2018 00142 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	WILLIAM JOSUE ARDILA PEÑA	MARTHA ELENA SALAS MENESES	Auto de Tramite ACCEDE A OFICIAR A IGAC	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 011 2018 00257 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	JAVIER HERNANDEZ ISIDRO	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR LA DIRECCION DE TRANSITO DE GIRON	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2018 00261 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDINSON SANTAMARIA MORA	CALEB JOSUE FRANCO HERNANDEZ	Auto agrega despacho comisorio PARA LOS EFECTOS DEL ART 40 CGP AGREGUESE AL EXPEDIENTE EL COMISORIO N°591 DILIGENCIADO	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2018 00303 01	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA	GERMAN ALONSO CAMPOS VERA	Auto decreta medida cautelar POR COMISION	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO





No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 002 2019 00032 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	GRANERO SANTANDER DEL ORIENTE S.A.S.	Auto de Tramite SE ORDENA ELABORAR NUEVAMENTE DESPACHO COMISORIO	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2019 00161 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S A - HG CONSTRUCTORA S.A. Rep. L. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ	FLOR ELBA REY ORDUZ	Auto de Tramite SE INFORMA QUE DEBE ESTARSE A LO RESUELTO EN AUTO DE 16 DE ENERO DE 2020	29/01/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/01/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA  
SECRETARIO





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

116  
9  
30

Rdo. 68001-31-03-003-1996-00265-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud que antecede (fl. 115), debe la parte interesada acreditar, con el certificado de libertad y tradición respectivo, actualmente en cabeza de quien radica la propiedad del vehículo de placa ITL 393.

NOTIFÍQUESE,



**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ**  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. <sup>14</sup> se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 30 de enero de 2020, a las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria



EJECUTIVO

Rdo. 68001-31-03-001-2003-00329-01

**Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).**

Teniendo en cuenta los documentos que precede, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 del C.G.P., se reconoce personería judicial a la abogada MAGALLY TARAZONA NIÑO identificada con la cédula de ciudadanía No.1.098.691.197 y la tarjeta profesional No. 239.122, como apoderada judicial de la demandada MARTHA PATRICIA TORRES PINZON en los términos y para los efectos del poder otorgado (fl.322, Cd.1).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ  
JUEZ**

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

**CONSTANCIA:** Con Estado No. 1A se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 30 de enero de 2020, a las 8:00 a.m.

**MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

269  
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA  
68001-34-03-002

EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-006-2008-00182-01

**Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).**

Lo informado por el apoderado del cesionario – demandante REINTEGRA S.A.S., se pone en conocimiento de las partes.

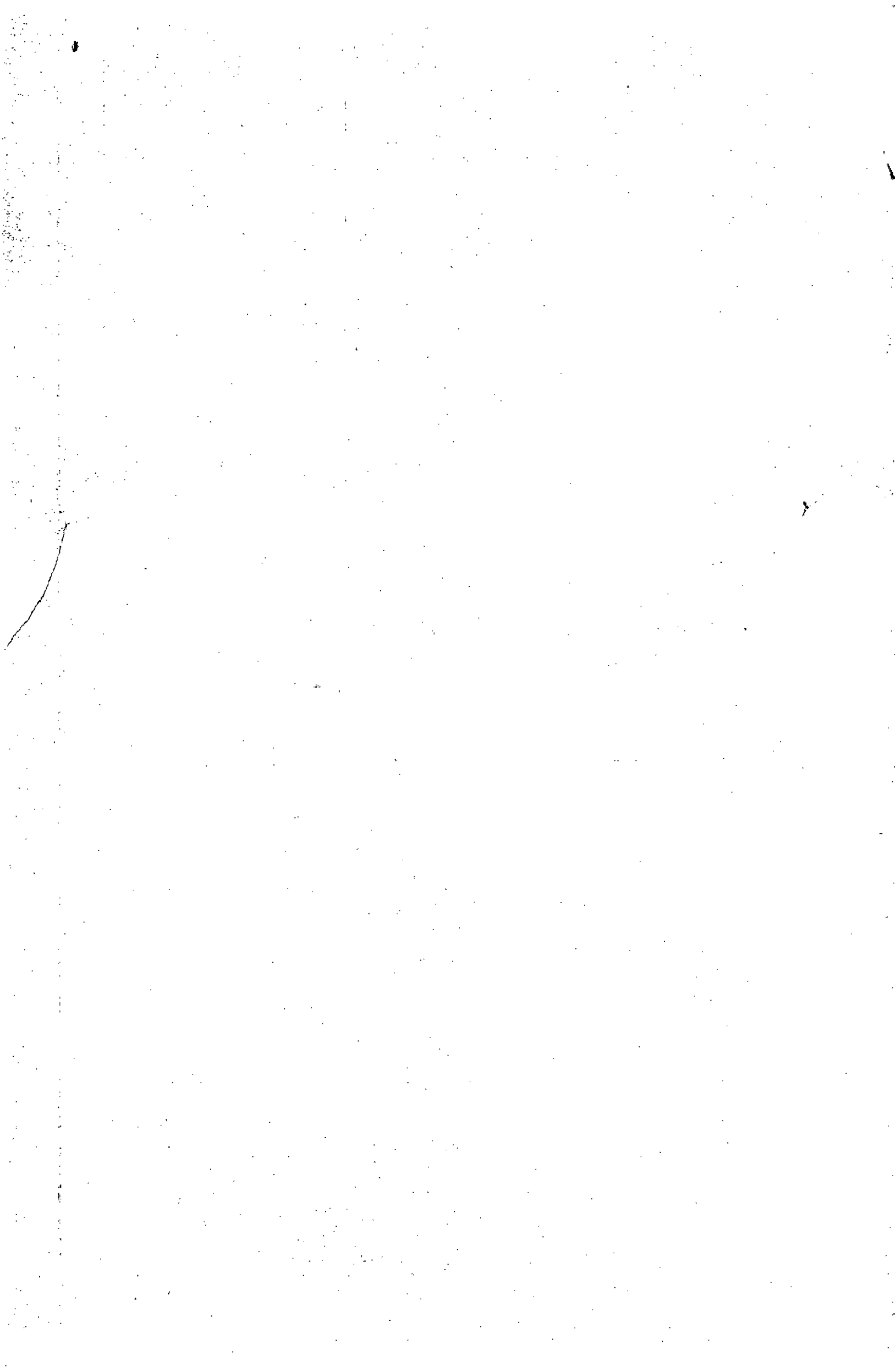
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**  
**JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con estado No. 14 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo las  
8:00 a.m.

  
**MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitaria





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
68001-34-003-002

66  
2  
20

Rdo. 68001-31-03-004-2008-00199-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de los mil veinte (2020)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante (fl. 64) y conforme a lo requerido por el Banco BBVA (fl. 63), se ordena oficiar a dicha entidad a fin de reiterarle el número de radicado del presente proceso.

Por conducto de la Oficina de Apoyo elabórese el oficio correspondiente, el cual debe ser diligenciado por la parte demandante- interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ**

**JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 14 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo las 8:00 a.m.

Profesional Universitaria



75  
Gy  
SC

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-001-2009-00053-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Seria del caso aprobar la liquidación del crédito aportada por el apoderado del demandante acumulado, sino es porque se observa que en los meses de marzo a abril, junio a septiembre, noviembre a diciembre de 2019 y enero de 2020 tomó unas tasas diferentes a las establecidas por la Superintendencia Financiera convertidas a efectivo nominal.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga para señalar que al 27 de enero de 2020, el saldo de la obligación asciende a la suma de \$272.612.280.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

## RESUELVE

**PRIMERO.- NO APROBAR** la liquidación del crédito aportada por el apoderado del demandante acumulado.

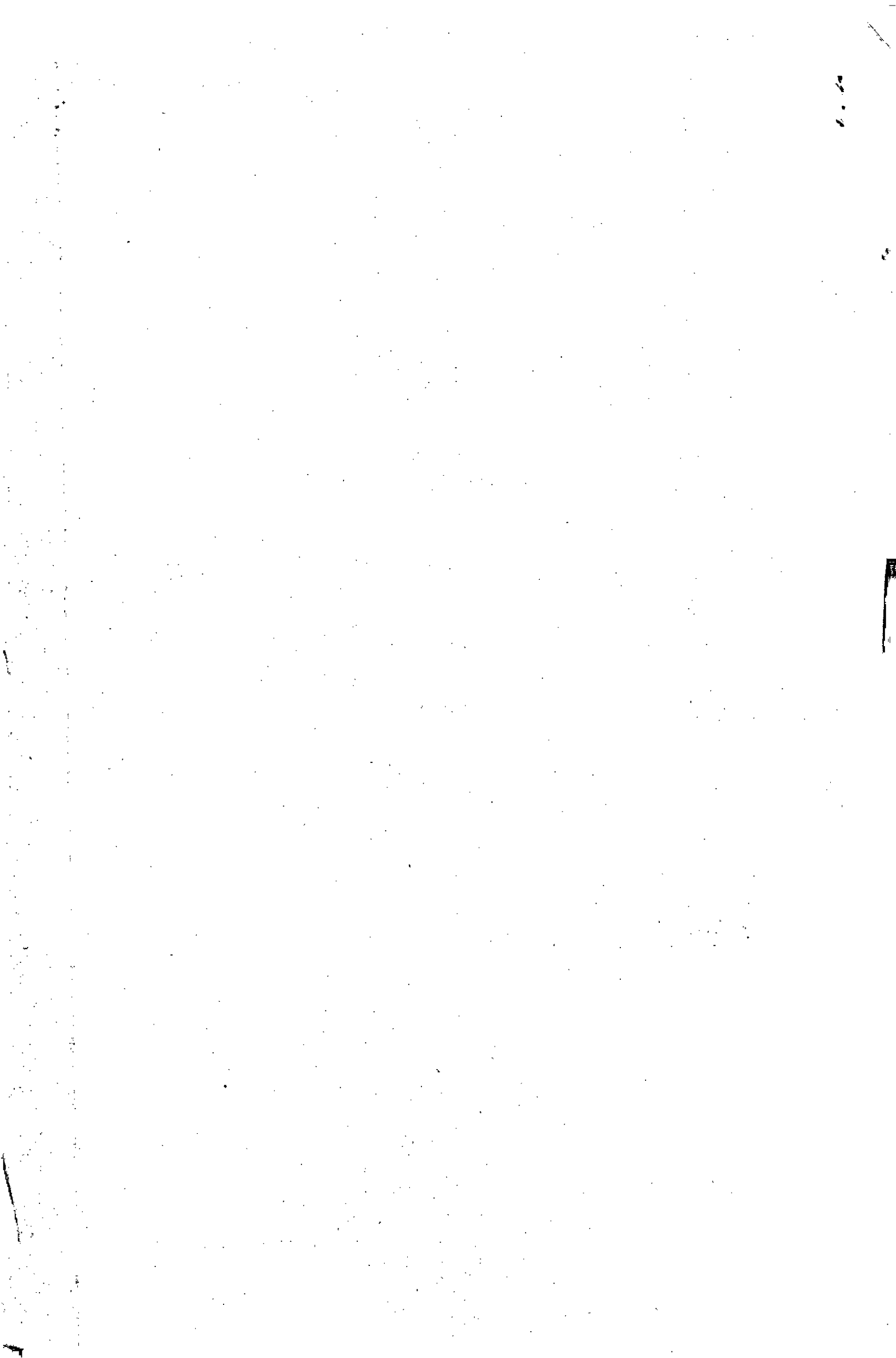
**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para señalar que al 27 de enero de 2020, el saldo de la obligación asciende a la suma de \$272.612.280.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
CONSTANCIA: Con Folio No. <u>14</u> se notifica a las partes la providencia que antecede, hoy 30 de enero de 2020, a las 8:00 a.m.
 MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA Profesional Universitario





**LIQUIDACION DEL CREDITO**

PROCESO EJECUTIVO MIXTO  
 RADICADO 2009-00053-01  
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
 DEMANDANTE HERMES CRISTANCHO  
 DEMANDADO LEONOR DOMINGUEZ DE CRISTANCHO Y OTRO

**INTERESES MORATORIO DESDE EL 02 DE FEBRERO DE 2019 AL 27 DE ENERO DE 2020**

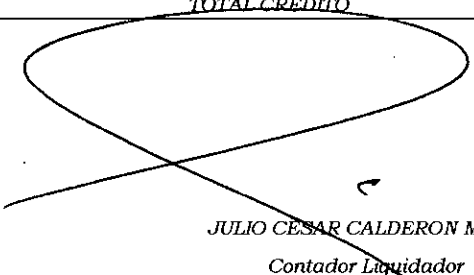
**SOBRE UN CAPITAL DE \$72,000,000**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
<b>INTERESES QUE VIENEN</b>										<b>\$182.383.080</b>
\$ 72.000.000	02-feb-19	28-feb-19	29	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$1.517.280		\$183.900.360
\$ 72.000.000	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$1.548.000		\$185.448.360
\$ 72.000.000	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.540.800		\$186.989.160
\$ 72.000.000	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$1.548.000		\$188.537.160
72.000.000	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$1.540.800		\$190.077.960
\$ 72.000.000	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$1.540.800		\$191.618.760
\$ 72.000.000	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.540.800		\$193.159.560
\$ 72.000.000	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.540.800		\$194.700.360
\$ 72.000.000	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$1.526.400		\$196.226.760
\$ 72.000.000	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$1.519.200		\$197.745.960
\$ 72.000.000	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$1.512.000		\$199.257.960
\$ 72.000.000	01-ene-20	27-ene-20	27	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$1.354.320		\$200.612.280

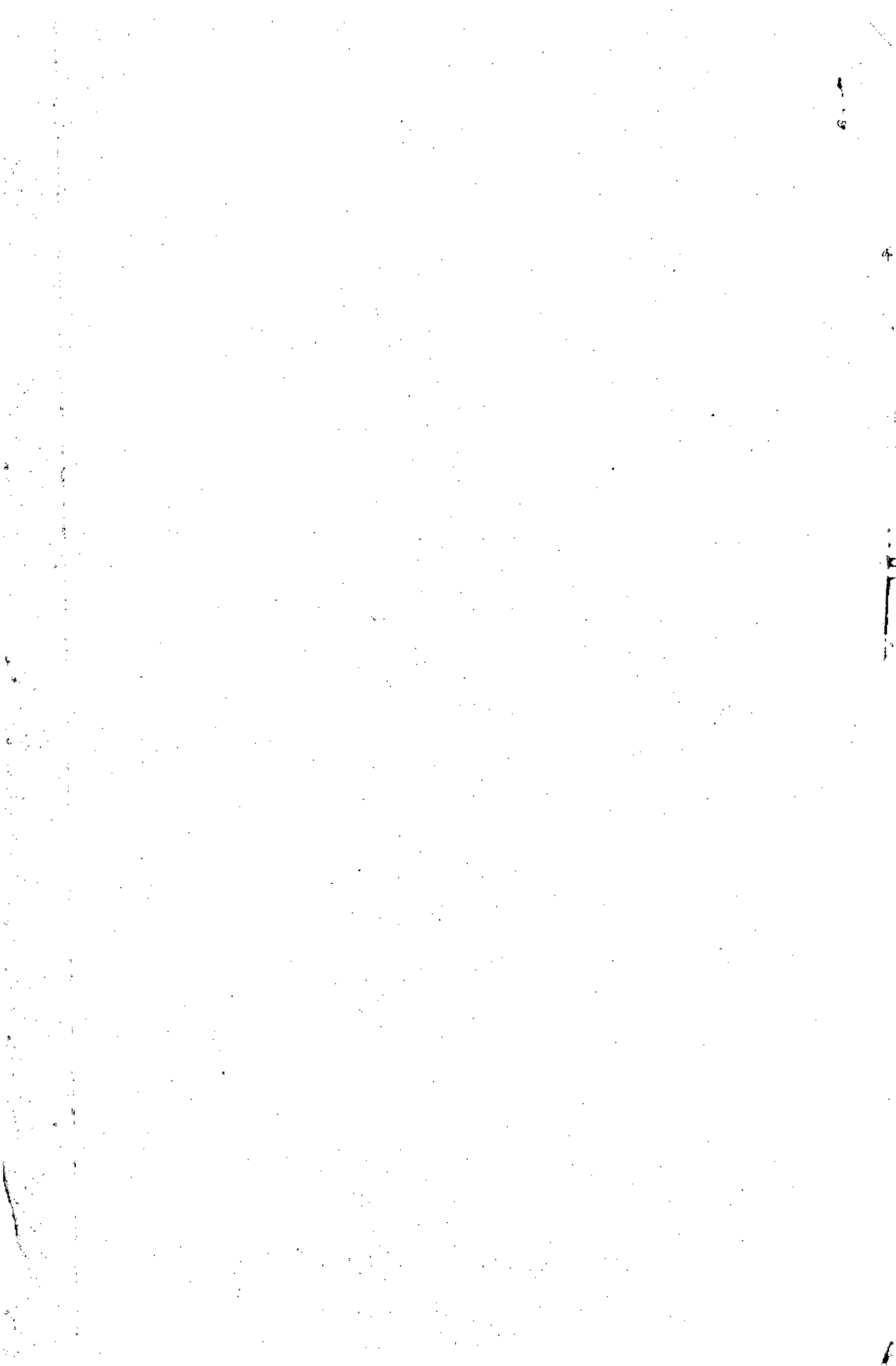
Capital	\$72.000.000
Intereses	\$200.612.280
Capital e Intereses	\$272.612.280

**RESUMEN**

CAPITAL	\$72.000.000
INTERESES	\$200.612.280
<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>\$272.612.280</b>

  
 JULIO CESAR CALDERON MORA  
 Contador Liquidador

Bucaramanga, Enero 27 de 2020





190  
9  
JC

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-001-2009-00053-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Seria del caso aprobar la liquidación del crédito aportada por el apoderado del demandante inicial, sino es porque se observa que en los meses de marzo a abril, junio a septiembre, noviembre a diciembre de 2019 y enero de 2020 tomó unas tasas diferentes a las establecidas por la Superintendencia Financiera convertidas a efectivo nominal.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga para señalar que al 27 de enero de 2020, el saldo de la obligación asciende a la suma de \$470.470.001.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

## RESUELVE

**PRIMERO.- NO APROBAR** la liquidación del crédito aportada por el apoderado del demandante inicial.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para señalar que al 27 de enero de 2020, el saldo de la obligación asciende a la suma de \$470.470.001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**JOSE NOE BARRERA SAENZ**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 14  
se notifica a las partes, la providencia  
que antecede, hoy 30 de enero de  
2020, a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario

**LIQUIDACION DEL CREDITO**

PROCESO EJECUTIVO MIXTO  
RADICADO 2009-00053-01  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
DEMANDANTE HERMES CRISTANCHO  
DEMANDADO LEONOR DOMINGUEZ DE CRISTANCHO Y OTRO

**INTERESES MORATORIO DESDE EL 02 DE FEBRERO DE 2019 AL 27 DE ENERO DE 2020**

**SOBRE UN CAPITAL DE \$116,368,249**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
<b>INTERESES QUE VIENEN</b>										<b>\$324.639.249</b>
\$ 116.368.249	02-feb-19	28-feb-19	29	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$2.452.267		\$327.091.516
\$ 116.368.249	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$2.501.917		\$329.593.433
\$ 116.368.249	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.490.281		\$332.083.714
\$ 116.368.249	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$2.501.917		\$334.585.631
\$ 116.368.249	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$2.490.281		\$337.075.912
\$ 116.368.249	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$2.490.281		\$339.566.193
\$ 116.368.249	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.490.281		\$342.056.474
\$ 116.368.249	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.490.281		\$344.546.755
\$ 116.368.249	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$2.467.007		\$347.013.762
\$ 116.368.249	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$2.455.370		\$349.469.132
\$ 116.368.249	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$2.443.733		\$351.912.865
\$ 116.368.249	01-ene-20	27-ene-20	27	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$2.188.887		\$354.101.752

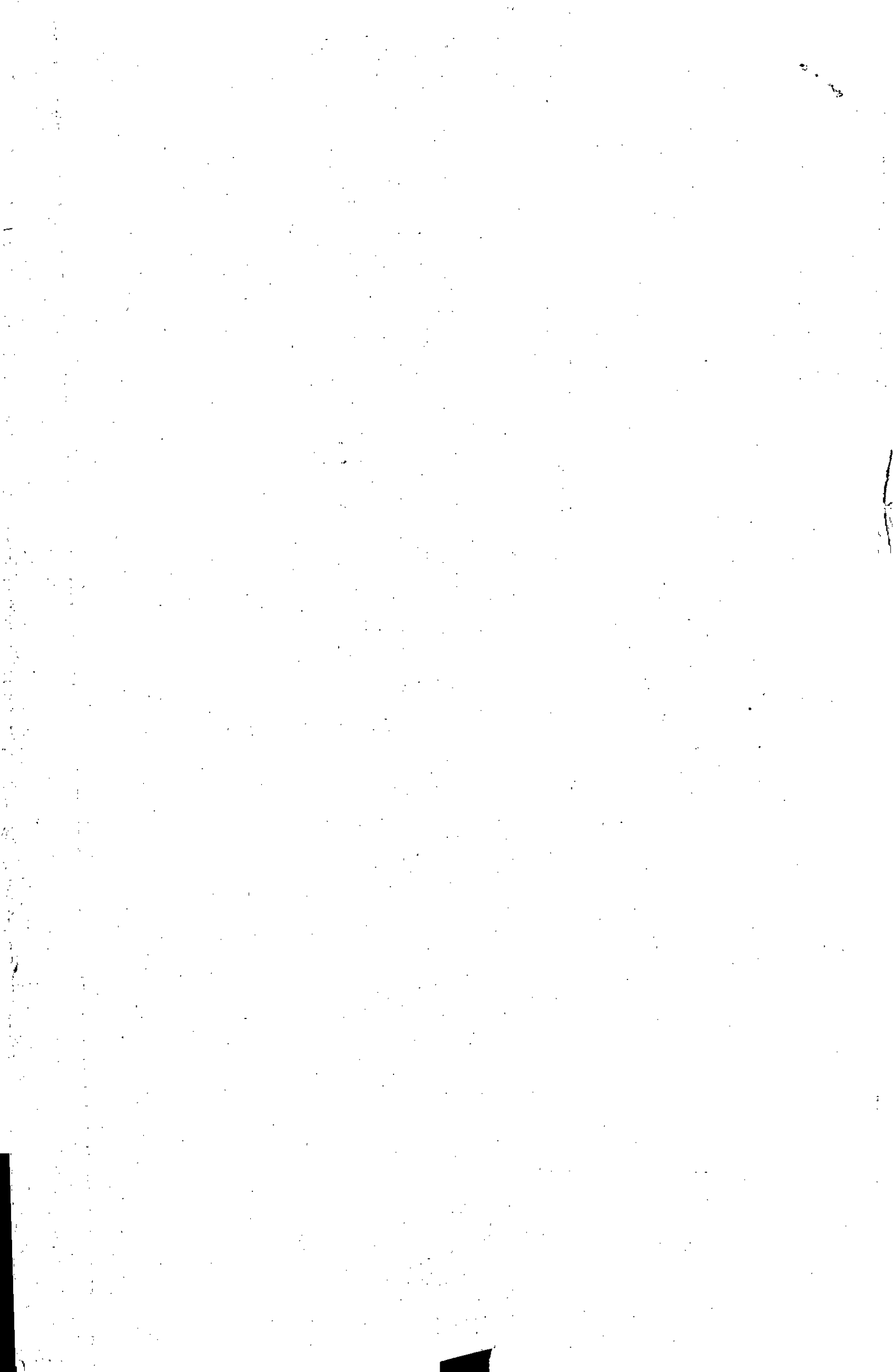
Capital	\$116.368.249
Intereses	\$354.101.752
Capital e Intereses	\$470.470.001

**RESUMEN**

CAPITAL	\$116.368.249
INTERESES	\$354.101.752
<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>\$470.470.001</b>

**JULIO CESAR CALDERON MORA**  
Contador Liquidador

Bucaramanga, Enero 27 de 2020





101  
02  
20

Rdo. 68001-31-03-006-2010-00297-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud que antecede (fl. 100), y por ser procedente, se ordena oficiar a SALUD TOTAL S.A. para que se sirva informar el nombre de la empresa o institución donde se encuentra laborando el demandado HERNANDO MÁRQUEZ SILVA.

Por conducto de la Oficina de Apoyo elabórese el oficio correspondiente, el cual debe ser diligenciado por la parte demandante- interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**  
JUEZ

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA</p> <p>CONSTANCIA: Con Estado No. <u>14</u> se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p> MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA Profesional Universitaria</p>
--



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
68001-34-003-002

28  
a  
4c

Rdo. 68001-31-03-006-2011-00234-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

En atención al derecho de petición elevado por el señor VÍCTOR ALFONSO CAMARGO NOREÑA, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, infórmesele que la certificación solicitada será expedida una vez acredite el respectivo pago de arancel.

Por conducto de la Oficina de Apoyo, librese el oficio correspondiente el cual debe ser notificado tanto en la dirección física como electrónica aportada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 14  
se notifica a las partes, la providencia  
que antecede, hoy 30 de enero de 2020,  
a las 8:00 a.m.



Profesional Universitario





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
68001-34-003-002

560  
C2R.  
3c+c

EJECUTIVO

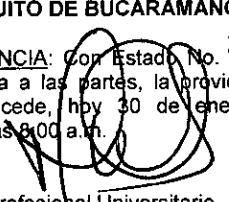
RAD. 68001-31-03-005-2011-00265-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Frente a la solicitud que antecede (fl. 599), se informa a la parte demandante que no se accede a la misma, toda vez que mediante oficio 1730 del 18 de diciembre de 2019 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y que milita a folio 593 de este cuaderno, dicha entidad respondió nuestro oficio No. 8266 del 15 de noviembre de 2019, lo cual se puso en su conocimiento por auto del 17 de enero de 2020 (fl. 594).

NOTIFÍQUESE,

  
**JOSE NOÉ BARRERA SAEZ**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
CONSTANCIA: Con Estado No. 14  
se notifica a las partes, la providencia  
que antecede, hoy 30 de enero de  
2020, a las 8:00 a.m.  
  
Profesional Universitario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
68001-34-003-002

279  
9  
3c tc

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-005-2011-00265-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Se acepta la sustitución de poder realizada por el Dr. JOSÉ LUIS ARIAS REY al Dr. DANIEL FRANCISCO FIALLO MURCIA, como apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

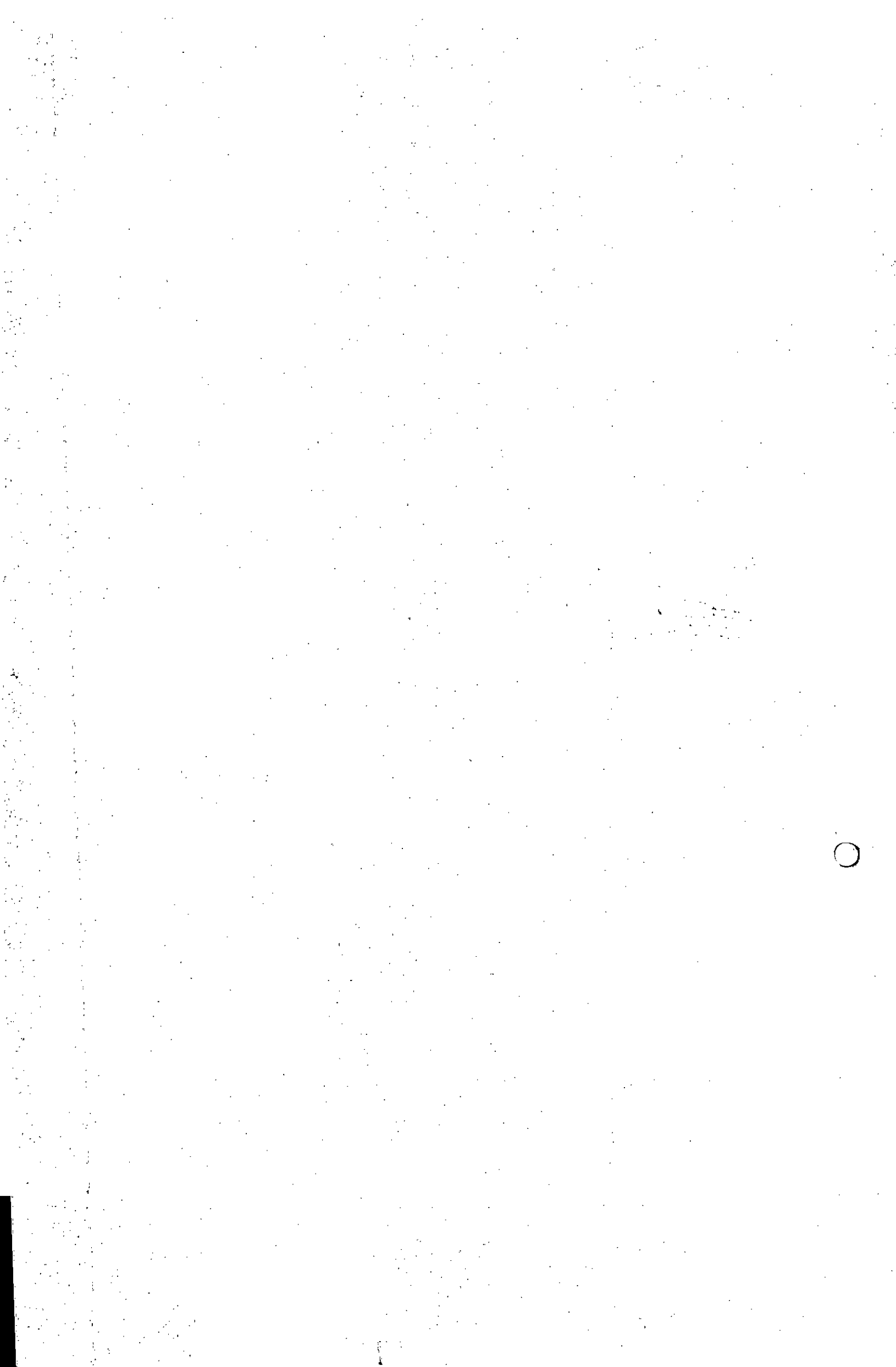
**JOSE NOÉ BARRERA SÁEZ**

**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 11  
se notifica a las partes, la providencia  
que antecede, hoy 30 de enero de  
2020, a las 8:00 a.m.

Profesional Universitario





35  
2  
2

Rdo. 68001-31-03-008-2012-00156-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Frente a la solicitud que antecede (fl. 34), se informa a la apoderada de la parte ejecutante que no es posible acceder a la misma, toda vez que el vehículo de placas SUF 365 no se encuentra secuestrado o al menos no ha sido devuelto el Despacho Comisorio No. 117 diligenciado, luego el Despacho desconoce quién es su secuestre, sumado a ello como dicho vehículo es de servicio público conforme a lo reglado en el numeral 6° del art. 595 del C.G.P. debe el Secuestre proceder conforme a lo reglado en el numeral 9° en concordancia con el 8° del mentado canon normativo.

NOTIFÍQUESE,



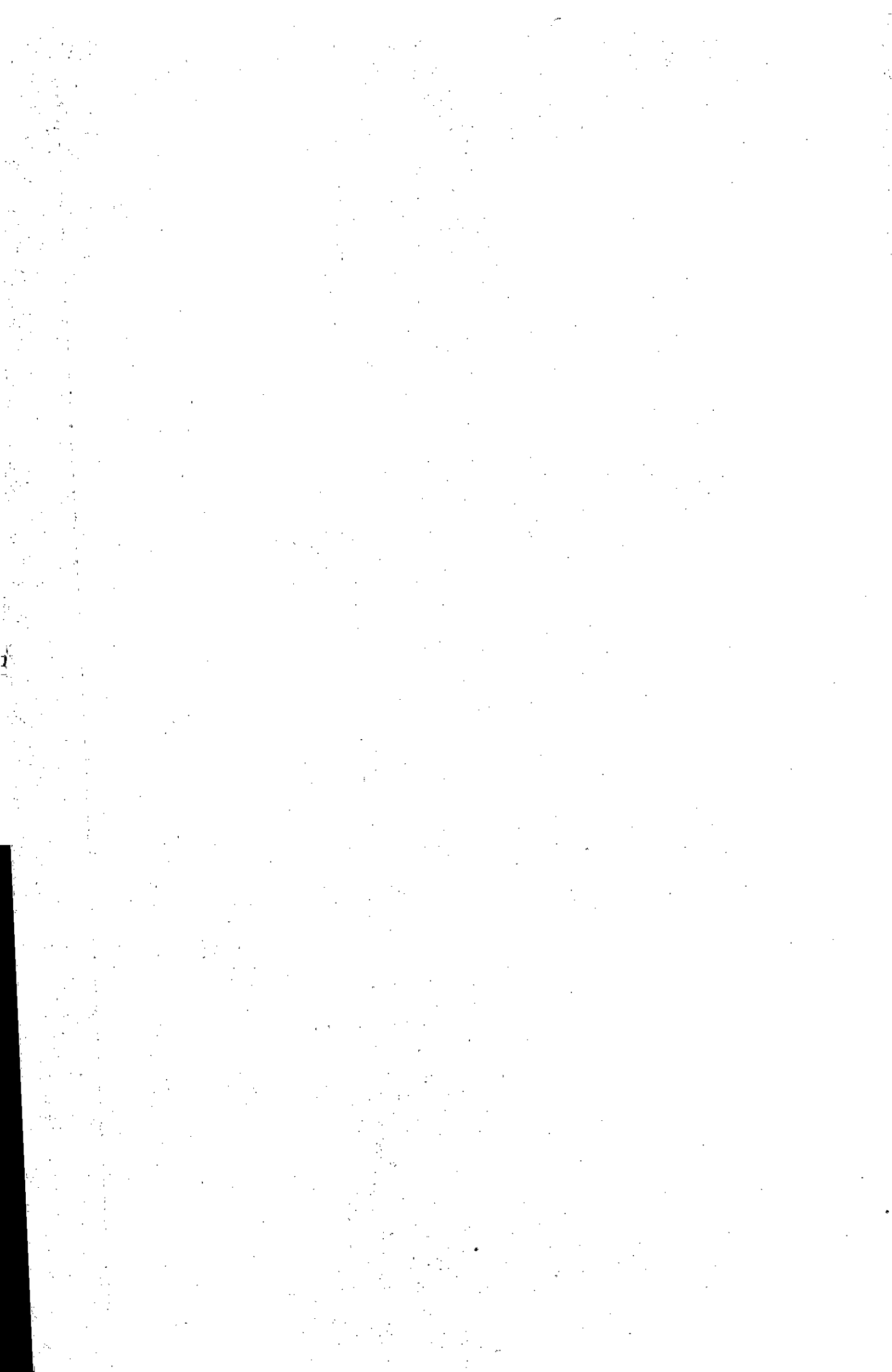
**JOSE NOE BARRERA SAENZ**  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 14 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 30 de enero de 2020, a las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

69  
a  
ze

Rdo. 68001-31-03-008-2012-00156-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P. se reconoce personería a la Abogada DORA QUINTERO SANTANA como apoderada del ejecutante JORGE LEONARDO CAMACHO PARDO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



JOSE NOÉ BARRERA SAENZ  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 14 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 30 de enero de 2020, a las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

287  
CS  
JC

Rdo. 68001-31-03-003-2012-00214-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

El Reporte General por Proceso que antecede expedido por el Funcionario Contador de la Oficina de Apoyo (fl. 286), se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

**JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ**

**JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 19 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo  
las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ-SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
68001-34-003-002

24  
01  
8C

Rdo. 68001-31-03-008-2012-00231-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

En atención al derecho de petición elevado por el señor VÍCTOR ALFONSO CAMARGO NOREÑA, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, infórmesele que la certificación solicitada será expedida una vez acredite el respectivo pago de arancel.

Por conducto de la Oficina de Apoyo, líbrese el oficio correspondiente el cual debe ser notificado tanto en la dirección física como electrónica aportada.

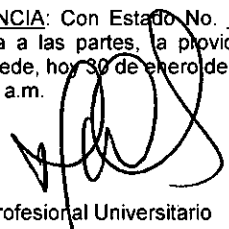
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSE NOE BARRERA SAENZ  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 4  
se notifica a las partes, la providencia  
que antecede, hoy 30 de enero de 2020,  
a las 8:00 a.m.



Profesional Universitario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

330 ITZ  
4C  
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA  
68001-34-03-002

EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-008-2013-00085-01

**Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).**

Lo informado por la apoderada de la parte demandante en memorial que antecede, se pone en conocimiento de la partes.

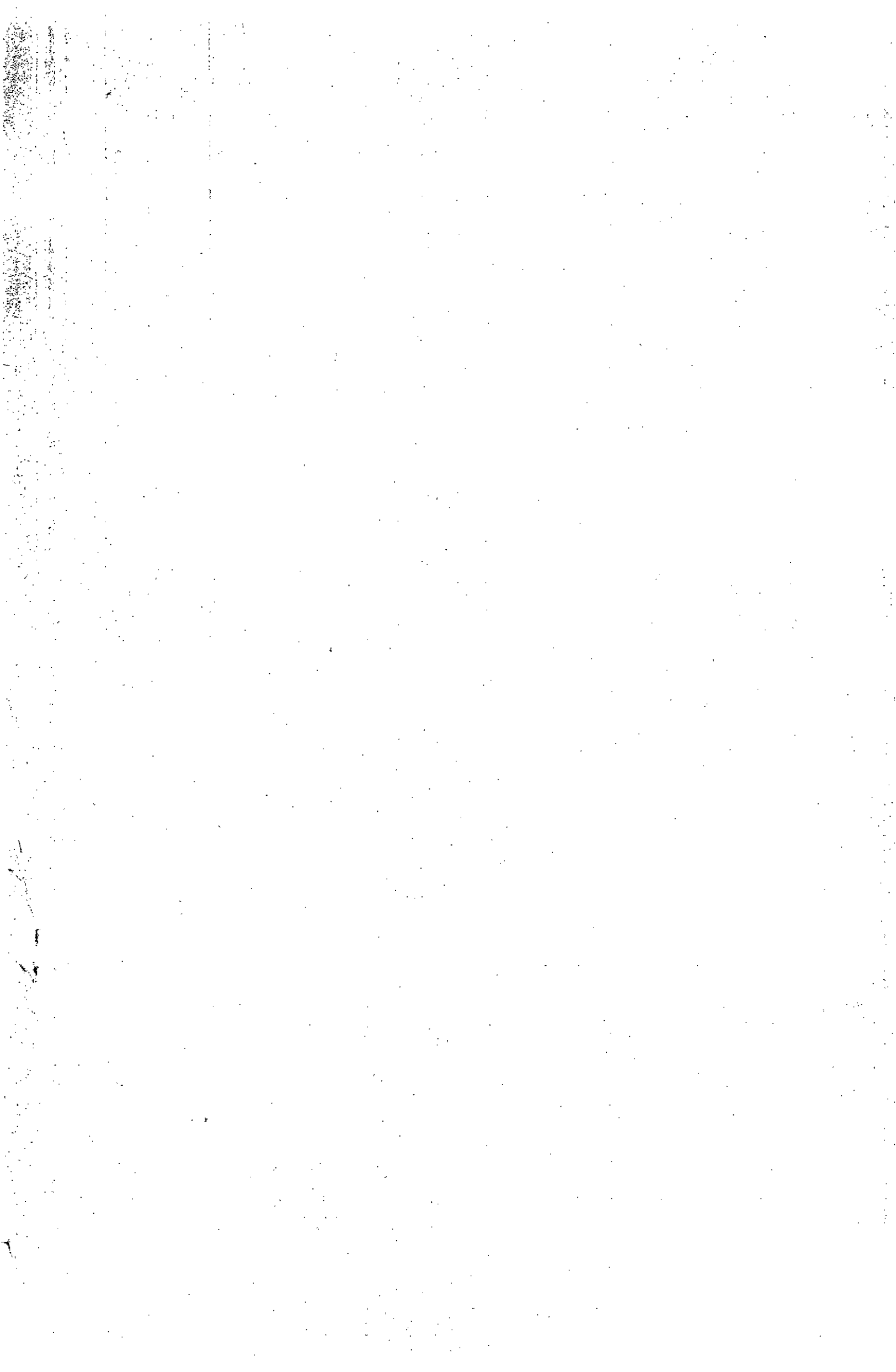
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ  
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 14 se  
notifica a las partes la providencia que  
antecede, hoy 30 de enero de 2020 siendo las  
8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria





EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-001-2015-00003-01

**Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)**

Sería el caso de fijar fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble, sino es porque se observa que el avalúo allegado data de 2017, por lo cual se procederá a requerir a la parte interesada, para que presente nuevo avalúo actualizado.

Basta anotar que la anterior decisión se fundamenta en lo dispuesto en la sentencia T-531 de 2010 de la Corte Constitucional, que precisa lo siguiente:

*“Como consecuencia de lo anterior, cabe señalar que, sin perjuicio de los derechos e intereses del acreedor y de la obligación de adelantar el proceso y lograr el pago de la deuda, al juez también le corresponde asegurar la protección de los derechos del deudor y, en el caso que ahora ocupa la atención de la Sala, tenía razones adicionales a las expuestas para proceder oficiosamente a garantizar los correspondientes a la demandante” sentencia T-531 de 2010 Corte Constitucional. (Subrayado fuera del texto).*

Así pues, requiérase a la parte interesada para que allegue el avalúo actualizado de la cuota parte del inmueble No. 196-30583

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ**  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 4 se  
notifica a las partes la providencia que  
antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo  
las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

210  
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA  
68001-34-03-002

EJECUTIVO 2015  
Rad. 68001-31-03-003-2013-00040-01

**Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).**

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede, infórmese al apoderado de la parte demandante que no se accede a correr traslado del avalúo comercial allegado fl. 202 a 208-, hasta tanto no obre en el plenario el respectivo certificado de avalúo catastral expedidos por el IGAC del inmueble a rematar vigencia 2020, toda vez que conforme lo previsto en el art. 444 del C.G.P. "tratándose de bienes inmuebles" es requisito *sine quanón* su aportación, a efectos de establecer su precio real.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No 14 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo las  
8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria



123  
9  
20

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-008-2015-00254-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Seria del caso aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte actora, sino es porque se observa que tomó unas tasas diferentes a las establecidas por la Superintendencia Financiera convertidas a efectivo nominal, sumado a que no tuvo en cuenta que en términos y contables el mes tiene 30 días, luego sobre dicho periodo de tiempo mensual debe practicarse la liquidación del crédito.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, para señalar que al 27 de enero de 2020 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$143.196.124.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- NO APROBAR** la liquidación del crédito aportada por la parte demandante.

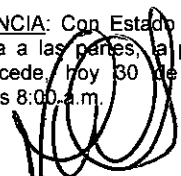
**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para señalar que al 27 de enero de 2020 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$143.196.124.

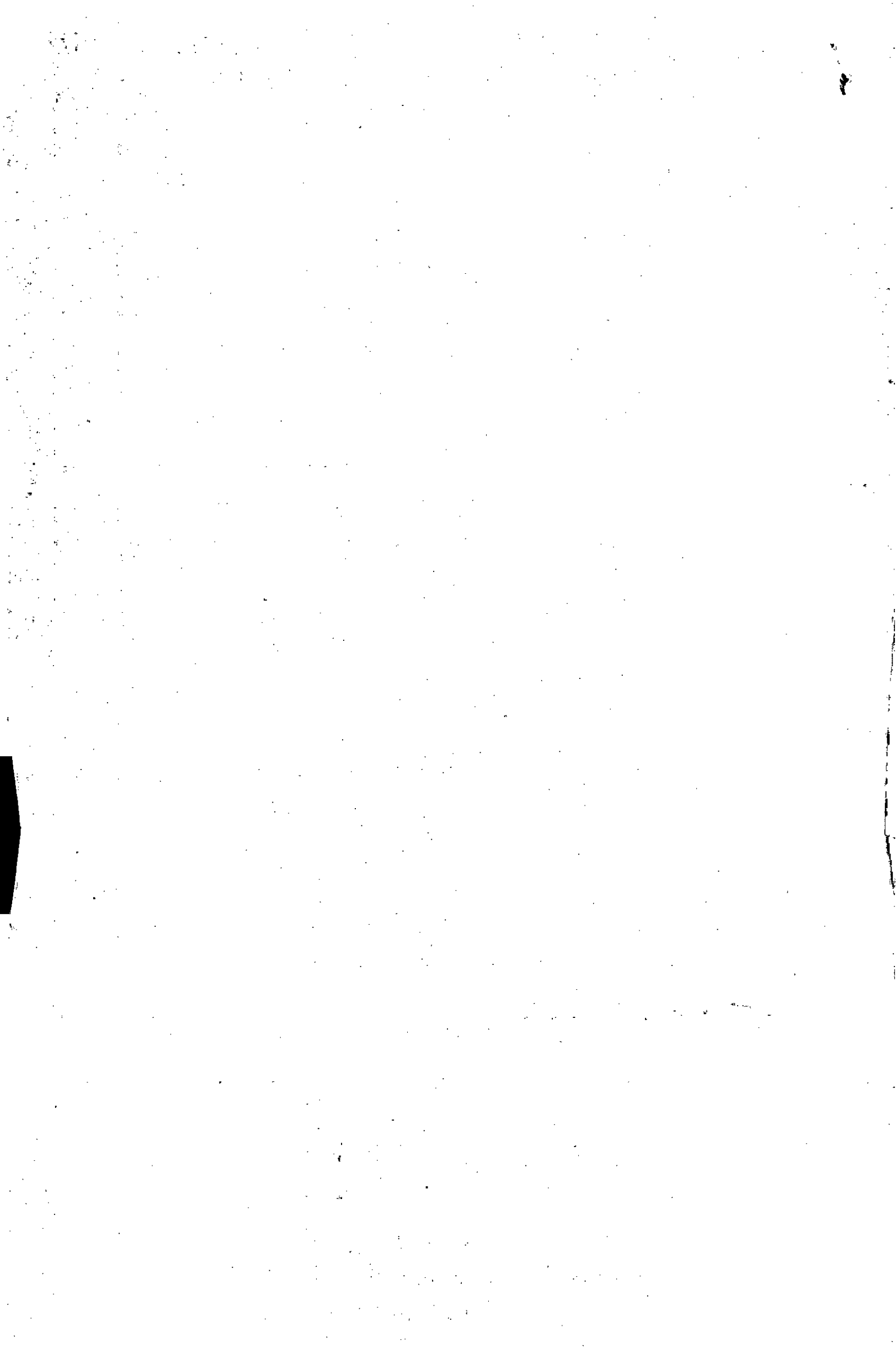
NOTIFÍQUESE,

  
**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 14  
se notifica a las partes, la providencia  
que antecede hoy 30 de enero de  
2020, a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



**LIQUIDACION DEL CREDITO**

PROCESO EJECUTIVO SIGULAR  
RADICADO 2015-00254-01  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
DEMANDANTE BANCO AV VILLAS  
DEMANDADO HERNANDO MANRIQUE SANTANDER

**INTERESES MORATORIO DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 27 DE ENERO DE 2020**

**SOBRE UN CAPITAL DE \$59,331,780**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENSUAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
<b>INTERESES QUE VIENEN</b>										<b>\$47.547.757</b>
\$ 59.331.780	30-sep-17	30-sep-17	1	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	\$46.477		\$47.594.234
\$ 59.331.780	01-oct-17	30-oct-17	30	21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	\$1.376.497		\$48.970.731
\$ 59.331.780	01-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$1.364.631		\$50.335.362
\$ 59.331.780	01-dic-17	30-dic-17	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$1.358.698		\$51.694.060
\$ 59.331.780	01-ene-18	30-ene-18	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$1.352.765		\$53.046.825
\$ 59.331.780	01-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$1.370.564		\$54.417.389
\$ 59.331.780	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$1.352.765		\$55.770.154
\$ 59.331.780	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$1.340.898		\$57.111.052
\$ 59.331.780	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$1.334.965		\$58.446.017
\$ 59.331.780	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$1.329.032		\$59.775.049
\$ 59.331.780	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$1.311.232		\$61.086.281
\$ 59.331.780	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$1.305.299		\$62.391.580
\$ 59.331.780	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$1.299.366		\$63.690.946
\$ 59.331.780	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$1.287.500		\$64.978.446
\$ 59.331.780	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$1.281.566		\$66.260.012
\$ 59.331.780	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$1.275.633		\$67.535.645
\$ 59.331.780	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$1.263.767		\$68.799.412
\$ 59.331.780	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$1.293.433		\$70.092.845
\$ 59.331.780	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$1.275.633		\$71.368.478
\$ 59.331.780	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.269.700		\$72.638.178
\$ 59.331.780	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$1.275.633		\$73.913.811
\$ 59.331.780	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$1.269.700		\$75.183.511
\$ 59.331.780	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$1.269.700		\$76.453.211
\$ 59.331.780	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.269.700		\$77.722.911
\$ 59.331.780	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$1.269.700		\$78.992.611
\$ 59.331.780	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$1.257.834		\$80.250.445
\$ 59.331.780	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$1.251.901		\$81.502.346
\$ 59.331.780	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$1.245.967		\$82.748.313
\$ 59.331.780	01-ene-20	27-ene-20	27	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$1.116.031		\$83.864.344

Capital	\$59.331.780
Intereses	\$83.864.344
Capital e Intereses	\$143.196.124



RESUMEN

CAPITAL	\$59.331.780
INTERESES	\$83.864.344
TOTAL CREDITO	\$143.196.124



JULIO CESAR CALDERON MORA

Contador Liquidador

Bucaramanga, Enero 27 de 2020



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

41 2  
20  
Consejo Seccional de la Judicatura de  
Santander  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN  
CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-009-2016-00056-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Lo informado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bucaramanga a folio 39, se pone en conocimiento de las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 14 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo las  
8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

2831  
2.C  
Consejo Seccional de la Judicatura de  
Santander  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN  
CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA

EJECUTIVO 16  
RAD. 68001-31-03-005-2018-00081-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Lo informado por el MINISTERIO DE TRANSPORTE – Agencia Nacional de Infraestructura en memorial que antecede, se pone en conocimiento de las partes.

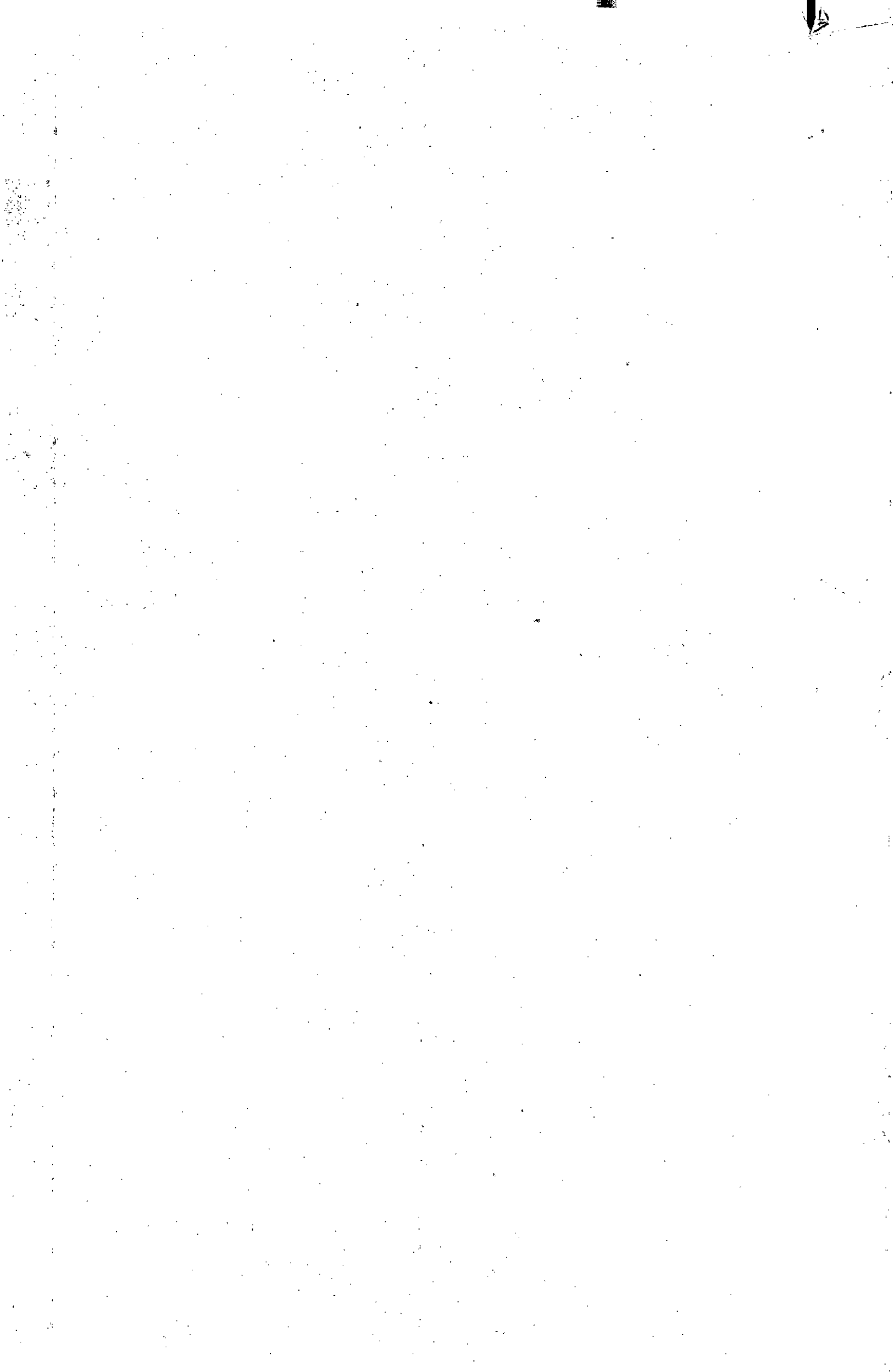
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ  
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Cop. Estado No. 14 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo las  
8:00 a.m.

**MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitaria





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

1166  
60  
Consejo Seccional de la Judicatura de  
Santander  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN  
CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-009-2016-00103-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Lo informado por el Banco BBVA (fl. 111-) y por el apoderado de la parte demandante (fl. 113 a 114-), se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



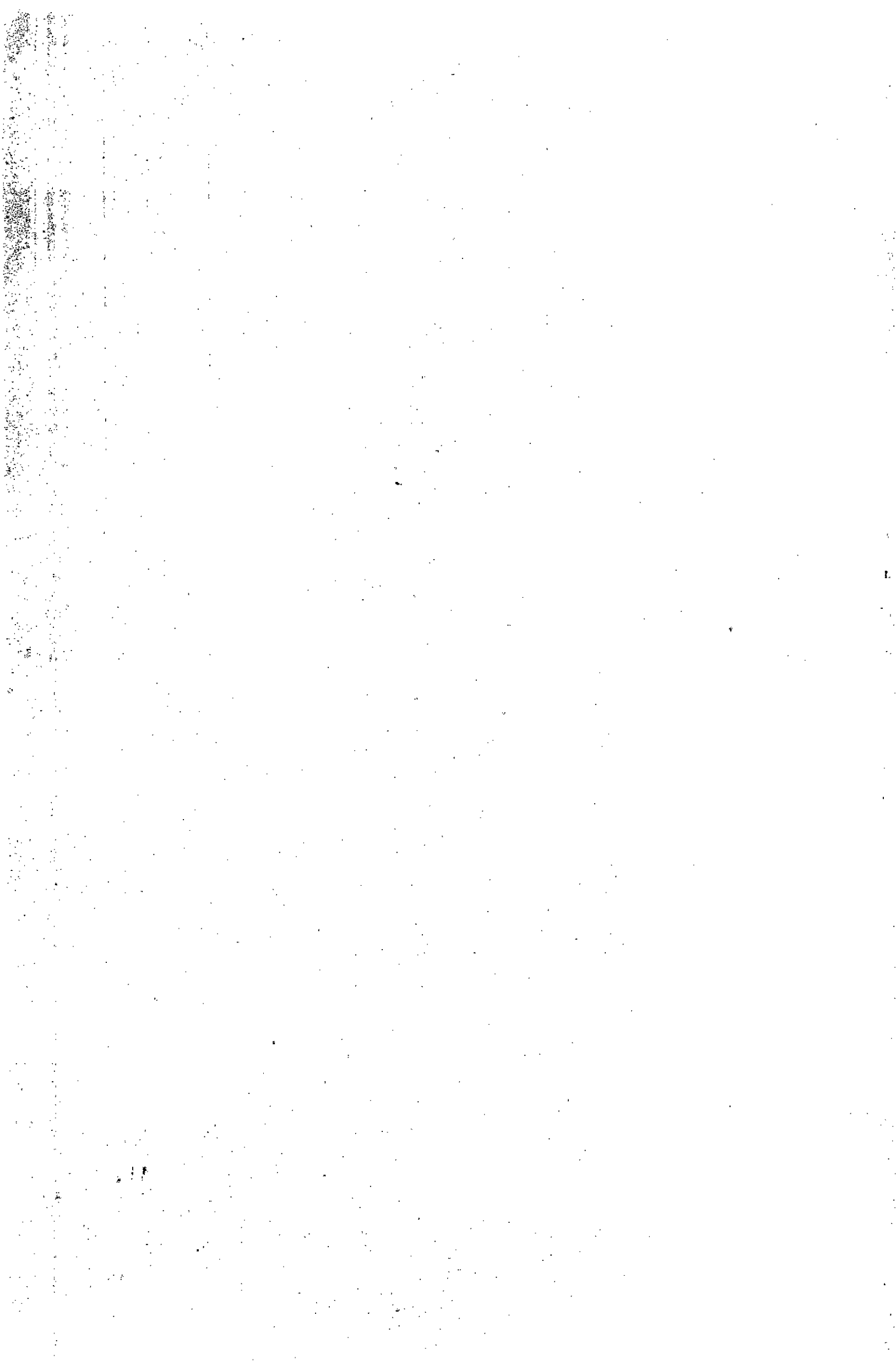
JOSE NOÉ BARRERA SAENZ  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 14 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo las  
8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA  
Profesional Universitaria





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
68001-34-003-002

68  
C3  
3c

RAD. 68001-31-03-009-2016-00107-01

EJECUTIVO

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Como quiera que al Despacho no le fue solicitada autorización para realizar la cesión de cartera celebrada entre el PARQUEADERO ROMERO H.E.G. como cedente y el parqueadero LA NUEVA NOVENA como cesionario, se pone en conocimiento de las partes la citada cesión, en virtud de la cual el vehículo de placas HHM913 se encuentra inmovilizado en la CARRERA 9 # 31- 50 DE BUCARAMANGA, teléfonos 6524588 y 3165269072 y e-mail [lanuevanovena@hotmail.com](mailto:lanuevanovena@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE,

  
JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ  
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 14 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 30 de enero de 2020, a las 8:00 am.

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
68001-34-003-002

287  
9  
20

Rdo. 68001-31-03-005-2016-00163-01  
Ejecutivo

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Allega la parte demandante CESIÓN, suscrita por el señor LUIS ENRIQUE ARCILA PÉREZ en calidad de Representante Legal de la sociedad COLOMBIANA DE INVERSIONES AGRÍCOLAS S.A.S., quien actúa como cedente y el señor LUIS ENRIQUE ARCILA PÉREZ como persona natural, quien actúa como cesionario.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta quien ya se profirió sentencia en el presente proceso favorable al ejecutante, de conformidad con el art. 68 del C.G.P., el Juzgado aceptara la referida cesión del crédito y, en consecuencia, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la cesión del crédito que hace COLOMBIANA DE INVERSIONES AGRÍCOLAS S.A.S. a LUIS ENRIQUE ARCILA PÉREZ.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por el art. 68 del C.G.P., se tiene como sustituto del anterior titular a LUIS ENRIQUE ARCILA PÉREZ.

**TERCERO.- RATIFICAR** al Dr. JOSE LUIS TOLOZA RANGEL como apoderado judicial del cesionario LUIS ENRIQUE ARCILA PÉREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 4 se notifica a las partes, la providencia que antecede hoy 30 de enero de 2020, Siendo las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-009-2016-00177-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho el presente asunto para decidir sobre la entrega de títulos judiciales y si con los mismos se cubre la totalidad del crédito y costas procesales cobradas y, por esa línea, determinar si es –o no- procedente decretar la terminación oficiosa del presente proceso, siendo la respuesta **POSITIVA**, veamos porque:

Revisada la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad (fl. 21), advierte el Despacho que la misma se encuentra ajustada a derecho, toda vez que tuvo como base la liquidación que se encuentra en firme, sumado a que tomó las tasas establecidas por la Superintendencia Financiera convertida a efectivo nominal y, finalmente, imputó los abonos realizados por la pasiva, producto de las medidas cautelares decretadas, teniendo en cuenta la prelación de créditos, esto es, primero a costas procesales, luego a intereses y finalmente a capital.

Partiendo de esa base, tal y como se observa en la referida liquidación del crédito, con los abonos realizados por la parte demandada se cubren las costas procesales y la totalidad del crédito cobrado en el presente proceso, quedando inclusive un saldo a favor de la parte demandada por la suma de \$70.730.521.

Así las cosas, se aprobará la liquidación actualizada del crédito practicada por el Funcionario contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, para señalar que al 11 de diciembre de 2019 las costas procesales y el crédito cobrados en este proceso fueron cancelados por el demandado.

En consecuencia de lo anterior, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación; se ordenará por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, entregar a la parte demandante la suma de \$146.565.396, quedando un saldo a favor de la demandada por la suma de \$70.730.521, no obstante en este momento no es posible resolver sobre a cuál de los asuntos que tienen embargado el remanente debe ponerse a disposición dicha suma de dinero, pues no se tiene certeza a cuál de los demandados fue descontada



la misma, razón por la cual se ordenará oficiar a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB a fin de que se sirva informar a cuál de los demandados, ROBERTO ENRIQUE RODRÍGUEZ RUIZ y JESÚS PEDRO SERRANO MENESES, fueron descontados los títulos judiciales que fueron constituidos a favor del presente proceso por las sumas de \$186.207.610 y \$31.088.307.

Igualmente, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante providencias del 18 de agosto de 2016 (fl. 3, Cdno 2), 21 de septiembre de 2016 (fl. 38 a 41, Cdno 2), 26 de octubre de 2016 adicionado el 28 de octubre de 2016 (fl. 64 y 107), 29 de junio de 2017 (fl. 198 a 199), 30 de agosto de 2017 (fl. 230), así como la medida que fue puesta a disposición del presente proceso mediante oficio No. 5383 del 29 de noviembre de 2018 expedido por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga (fl. 349). Las medidas decretadas sobre bienes del demandado ROBERTO ENRIQUE RODRÍGUEZ RUIZ se dejan a disposición del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga para el proceso allá adelantado bajo el radicado No. 2017-00193 (fl. 293) y las medidas cautelares decretadas sobre bienes del demandado JESÚS PEDRO SERRANO MENESES se dejan a disposición del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso radicado al No. 680014003028201700112000, por existir embargo de remanente (fl. 161).

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga

## RESUELVE

**PRIMERO.- APROBAR** la liquidación del crédito practicada por el Funcionario contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, para señalar que al 11 de diciembre de 2019 las costas procesales y el crédito cobrado en este proceso fueron pagados en su totalidad.

**SEGUNDO.- DECRETAR** la terminación del presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación.



**TERCERO.- ORDENAR** a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad entregar a la parte demandante la suma de \$146.565.396, SIEMPRE Y CUANDO SE VERIFIQUE QUE NO EXISTEN EMBARGOS DE CRÉDITOS PREFERENTES.

**CUARTO.- ORDENAR** oficiar a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB a fin de que se sirva informar a cuál de los demandados, ROBERTO ENRIQUE RODRÍGUEZ RUIZ y JESÚS PEDRO SERRANO MENESES, fueron descontados los títulos judiciales que fueron constituidos a favor del presente proceso por las sumas de \$186.207.610 y \$31.088.307, a fin de resolver sobre la conversión de la suma de \$70.730.521 para los procesos que tienen embargado el remanente de los respectivos demandados. Librese Oficio.

**QUINTO.- LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas mediante providencias del 18 de agosto de 2016 (fl. 3, Cdn 2), 21 de septiembre de 2016 (fl. 38 a 41, Cdn 2), 26 de octubre de 2016 adicionado el 28 de octubre de 2016 (fl. 64 y 107), 29 de junio de 2017 (fl. 198 a 199), 30 de agosto de 2017 (fl. 230), así como la medida que fue puesta a disposición del presente proceso mediante oficio No. 5383 del 29 de noviembre de 2018 expedido por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga (fl. 349). Las medidas decretadas sobre bienes del demandado ROBERTO ENRIQUE RODRÍGUEZ RUIZ se dejan a disposición del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga para el proceso allá adelantado bajo el radicado No. 2017-00193 (fl. 293) y las medidas cautelares decretadas sobre bienes del demandado JESÚS PEDRO SERRANO MENESES se dejan a disposición del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso radicado al No. 680014003028201700112000, por existir embargo de remanente (fl. 161). Librese oficio.

**SEXTO.-** Una vez se resuelva sobre la conversión del título judicial por valor de 70.730.521, se ordenará el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ**

**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. <sup>14</sup> se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo las 8:00 a.m.

Profesional Universitaria

**LIQUIDACION DEL CREDITO**

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
 RADICADO 2016-00177-01  
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
 DEMANDANTE ARDISA SA  
 DEMANDADO ROBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ RUIZ Y OTRO

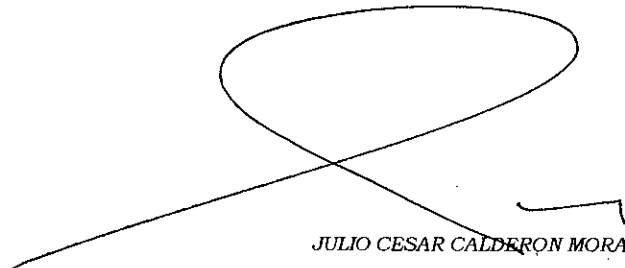
**INTERESES MORATORIO DESDE EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2019**

**SOBRE UN CAPITAL DE \$189,873,154**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
<b>INTERESES QUE VIENEN</b>										<b>\$40.641.714</b>
\$ 189.873.154	19-sep-19	25-sep-19	7	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$948.100	\$92.349.421	-\$50.759.607
\$ 139.113.547	26-sep-19	30-sep-19	5	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$496.172		\$496.172
\$ 139.113.547	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$2.949.207		\$3.445.379
\$ 139.113.547	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$2.935.296		\$6.380.675
\$ 139.113.547	01-dic-19	11-dic-19	11	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$1.071.174	\$217.295.917	-\$209.844.068
-\$ 70.730.521										

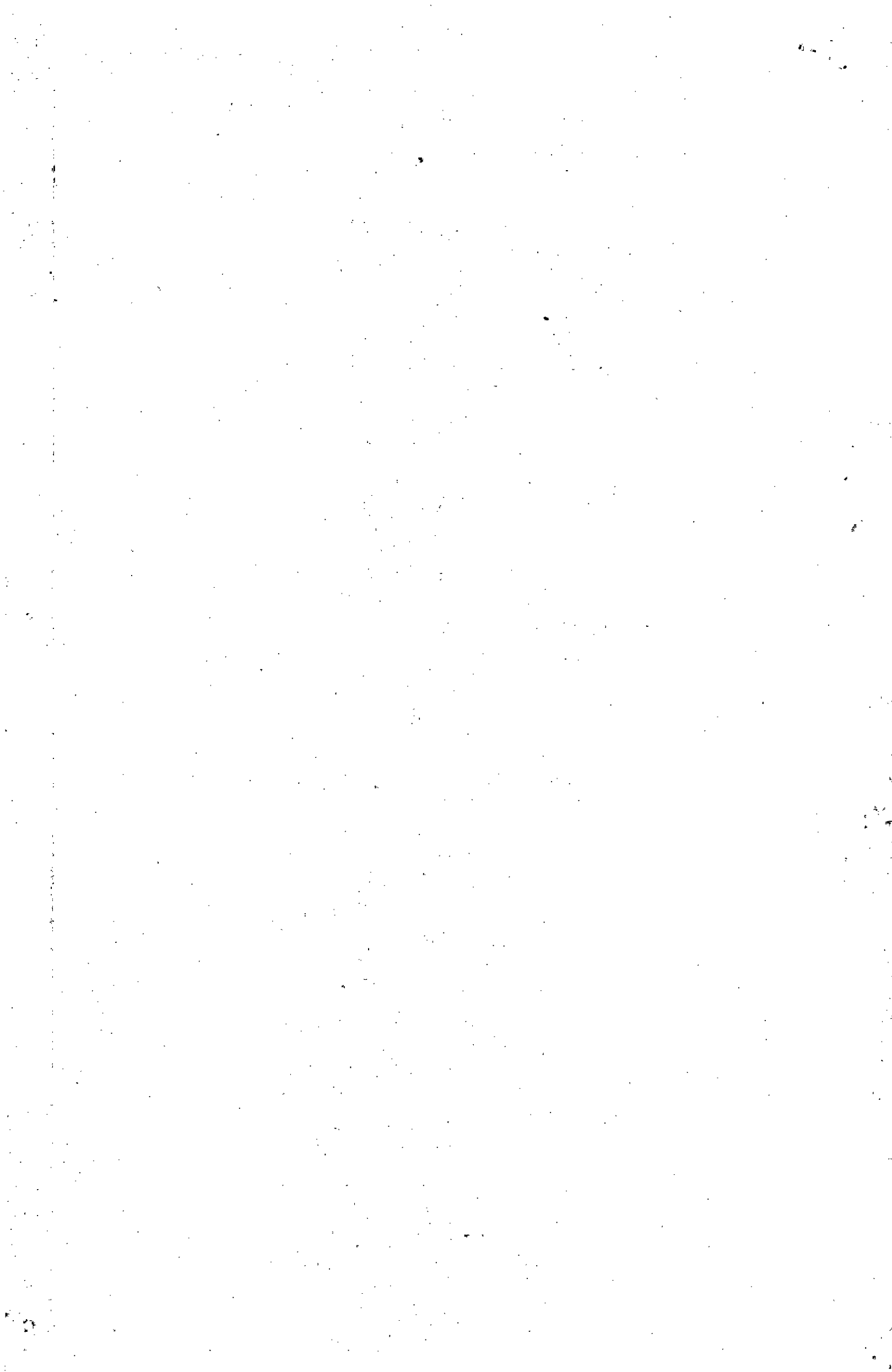
**RESUMEN**

<b>SALDO A FAVOR DEL DEMANDADO</b>	<b>\$70.730.521</b>
------------------------------------	---------------------



JULIO CESAR CALDERON MORA  
 Contador Liquidador

Bucaramanga, Enero 22 de 2020





EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-012-2016-00193-01

**Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)**

De otro lado se ordena comunicar al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA para el proceso No. 68001.4003.012.2018.00774.01 en atención al oficio No. 3671 del 25/10/2019, que NO SE TOMA NOTA del embargo del remanente que pudiere corresponder a la demandada MARTIN ALBERTO MAURICIO SUAREZ PINZON en razón a que dicho concepto se encuentra actualmente embargado en la actualidad por cuenta del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA dentro del proceso No. 54001.3153.006.2018.00171.00. Por Conducto de la oficina de Ejecución Civil del Circuito, librense los oficios respectivos.

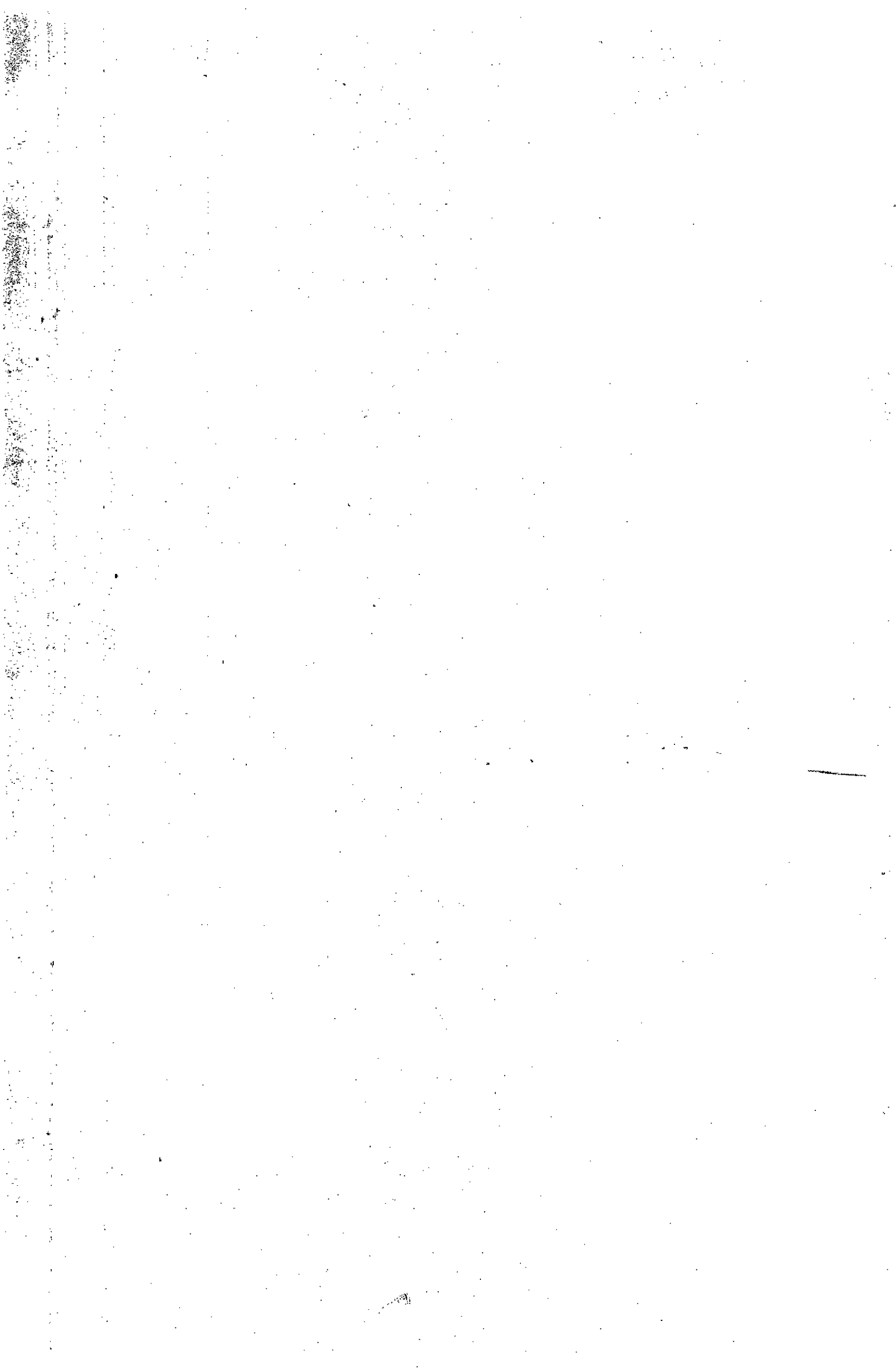
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ  
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 14 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 29 de enero de 2020, siendo  
las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

496 ITZ  
4C  
Consejo Seccional de la Judicatura de  
Santander  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN  
CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-001-2016-00327-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Lo informado por el apoderado judicial de la parte demandada a folios 493 a 494 y por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga a folio 495, se pone en conocimiento de las partes.

Ahora bien, se le informa al apoderado de la parte demandada si a su consideración se divisan los requisitos enarbolados en el art. 444 C.G.P., para controvertir el avalúo comercial, deberá así expresarlo allegando la respectiva experticia.

De otro lado, en atención a lo solicitado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga se dispone requerir a la parte demandada PROSPERO RUEDA GONZALEZ para que cumpla la carga impuesta en el numeral segundo del auto de 24 de septiembre de 2019 fl. 452-.

Finalmente, por conducto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito se ordena informar al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga que se ha autorizado expedir las copias solicitadas, cuya carga corresponde a la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

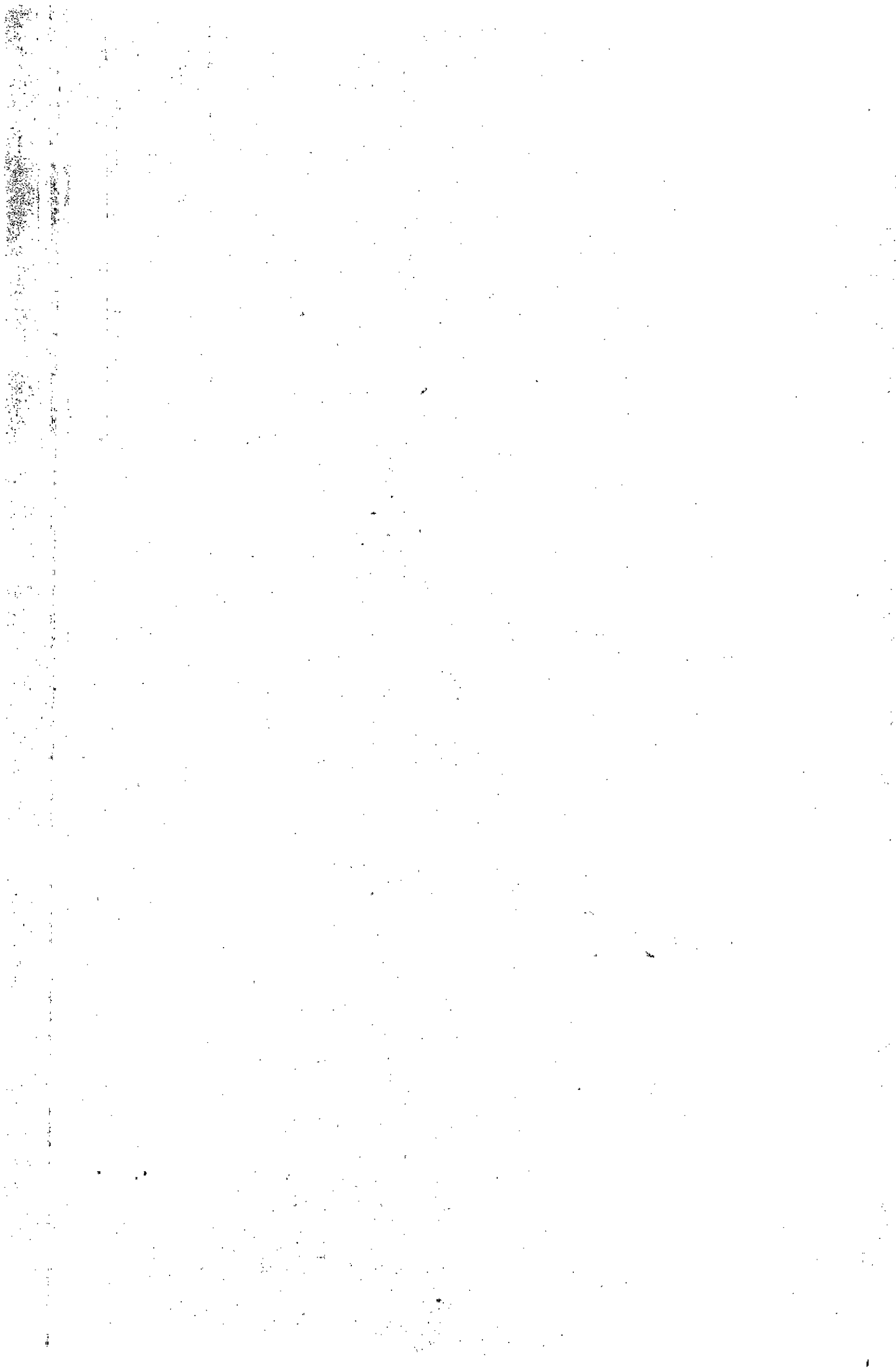
  
**JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 4 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo las  
8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria







B3  
02  
2e

Rdo. 68001-31-03-007-2017-00031-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Infórmese al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente de bienes del demandado MARTIN ALBERTO MAURICIO SUAREZ PINZÓN, solicitado mediante oficio No. 3670 del 25 de octubre de 2019, rad. 680014-003-012-2018-00774-01, por cuanto ya se encuentra embargado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta para el proceso radicado al No. 54001-3153-006-2018-00171-00.

Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSE NOÉ BARRERA SÁEZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 14 se notifica  
as partes, la providencia que antecede, hoy 27 de  
noviembre de 2019, a las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
68001-34-003-002

1796  
G.T.G.  
ac.

Rdo. 68001-31-03-003-2017-00138-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Visto el Reporte General por Proceso que antecede (fl. 1792), se ordena a la Oficina de Apoyo proceder a lo de su cargo conforme a lo dispuesto en proveído del 17 de mayo de 2019 (1719), esto es, entregando a los demandantes inicial, CLÍNICA CHICAMOCHA S.A., y acumulado, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, el título judicial que se encuentra constituido a favor del presente proceso por la suma de \$11.396.329,25 a prorrata de las obligaciones cobradas compulsivamente, esto es, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos el 5 de marzo de 2019 por el Funcionario Contador de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, tal y como se observa a folio 630 del cuaderno 3 tomo 3, es decir, entregando al demandante inicial el 80% de los títulos que obran en el proceso y al demandante acumulado el 20% de los títulos, y hasta la concurrencia de su crédito y costas, claro está, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN EMBARGOS DE CRÉDITOS PREFERENTES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ**

**JUEZ**

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 14 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo las 8:00 a.m.

Profesional Universitaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

112 2

2C

EJECUTIVO

Rdo. 68001-31-03-003-2017-00143-01

**Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).**

Lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta a folios 102 a 110-, se pone en conocimiento de las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ  
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. VI se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 30 de enero de 2020, a las 8:00  
a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

354 172  
20

Consejo Seccional de la Judicatura de  
Santander  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN  
CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-005-2017-00191-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Lo informado por el el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga a folio 495, se pone en conocimiento de las partes.

En atención a lo solicitado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga se dispone requerir a la parte demandada PROSPERO RUEDA GONZALEZ para que cumpla la carga impuesta en el numeral segundo del auto de 24 de septiembre de 2019.fl. 335-

Finalmente, por conducto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito se ordena informar al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga que se ha autorizado expedir las copias solicitadas, cuya carga corresponde a la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**  
**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 14 se  
notifica a las partes la providencia que  
antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo las  
8:00 a.m.



**MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA  
68001-34-03-002

113

2C

EJECUTIVO

Rad. 68001-31-03-006-2017-00237-01

**Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).**

De conformidad con el art. 76 del C.G.P. se acepta la renuncia de poder realizada por la abogada JULIETH TATIANA CONTRERAS HERRERA como apoderada de los demandados JAVIER BELTRAN CEDIEL, DARIO ALBERTO BELTRAN CEDIEL y JBC CONSTRUCTORES LTDA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ  
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 113 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo las  
8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de  
Santander  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN  
CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA

112 \

20

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-008-2017-00264-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Lo informado por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga en memorial que antecede, se pone en conocimiento de las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 14 se  
notifica a las partes la providencia que  
antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo las  
8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

175  
20  
Consejo Seccional de la Judicatura de  
Santander  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN  
CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-011-2018-00006-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Lo informado por el abogado EDGAR ROBERTO MENDOZA JAIMES apoderado del tercero interesado a folios 170 a 173, se pone en conocimiento de las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 14 se  
notifica a las partes la providencia que  
antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo las  
8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria





EJECUTIVO

Rdo. 68001-31-03-005-2018-00033-01

**Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).**

En atención a la solicitud que antecede de la parte demandante, por ser procedente y como quiera que efectivamente el oficio N° 1313 dirigido al JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE fue radicado en el 29 de abril de 2019 fl. 98.-, sin que obren respuestas en el plenario, se dispone que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio requiriendo a dicho despacho judicial.

Por Conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito elabórese el correspondiente oficio advirtiéndose de los poderes correccionales del Juez contemplados en el No. 3 del art. 44 del C.G.P., esto es, *"sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución"*.

Oficiese de conformidad cuyo diligenciamiento corresponderá a la parte interesada.

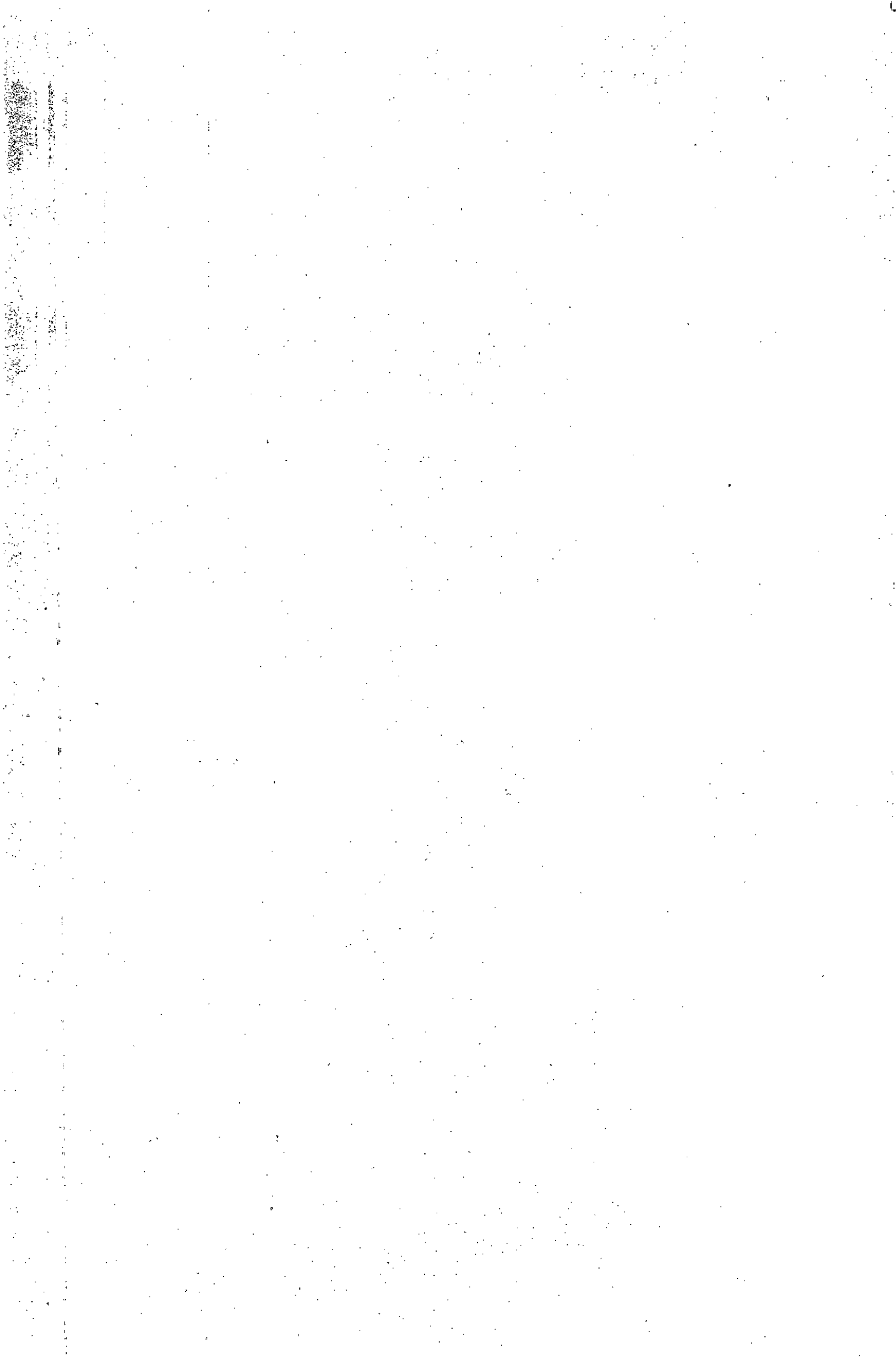
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**  
**JUEZ**

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

**CONSTANCIA:** Con Estado No. 14 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 30 de enero de 2020, a las 8:00 a.m.

  
**MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitaria





12  
9  
20

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-006-2018-00041-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Seria del caso aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte actora, sino es porque se observa que tomó unas tasas diferentes a las establecidas por la Superintendencia Financiera convertidas a efectivo nominal, sumado a que no tuvo en cuenta que en términos y contables el mes tiene 30 días, luego sobre dicho periodo de tiempo mensual debe practicarse la liquidación del crédito.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, para señalar que al 24 de enero de 2020 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$210.252.000.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

## RESUELVE

**PRIMERO.- NO APROBAR** la liquidación del crédito aportada por la parte demandante.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para señalar que al 24 de enero de 2020 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$210.252.000.

NOTIFÍQUESE,

  
JOSE NOÉ BARRERA SAENZ  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 14  
se notifica a las partes, la providencia  
que antecede, hoy 30 de enero de  
2020, a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario

**LIQUIDACION DEL CREDITO**

PROCESO EJECUTIVO SIGULAR  
RADICADO 2018-00041-01  
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO  
DEMANDANTE HELY SANTOS AZA  
DEMANDADO TERESA SARMIENTO BLANCO

**INTERESES MORATORIO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2016 AL 24 DE ENERO DE 2020**

**SOBRE UN CAPITAL DE \$100,000,000**

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENSUAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 100.000.000	01-ene-16	30-ene-16	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$2.180.000		\$2.180.000
\$ 100.000.000	01-feb-16	29-feb-16	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$2.180.000		\$4.360.000
\$ 100.000.000	01-mar-16	30-mar-16	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$2.180.000		\$6.540.000
\$ 100.000.000	01-abr-16	30-abr-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$2.260.000		\$8.800.000
\$ 100.000.000	01-may-16	30-may-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$2.260.000		\$11.060.000
\$ 100.000.000	01-jun-16	30-jun-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$2.260.000		\$13.320.000
\$ 100.000.000	01-jul-16	30-jul-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$2.340.000		\$15.660.000
\$ 100.000.000	01-ago-16	30-ago-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$2.340.000		\$18.000.000
\$ 100.000.000	01-sep-16	30-sep-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$2.340.000		\$20.340.000
\$ 100.000.000	01-oct-16	30-oct-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$2.400.000		\$22.740.000
\$ 100.000.000	01-nov-16	30-nov-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$2.400.000		\$25.140.000
\$ 100.000.000	01-dic-16	30-dic-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$2.400.000		\$27.540.000
\$ 100.000.000	01-ene-17	30-ene-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$2.440.000		\$29.980.000
\$ 100.000.000	01-feb-17	28-feb-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$2.440.000		\$32.420.000
\$ 100.000.000	01-mar-17	30-mar-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$2.440.000		\$34.860.000
\$ 100.000.000	01-abr-17	30-abr-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$2.440.000		\$37.300.000
\$ 100.000.000	01-may-17	30-may-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$2.440.000		\$39.740.000
\$ 100.000.000	01-jun-17	30-jun-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$2.440.000		\$42.180.000
\$ 100.000.000	01-jul-17	30-jul-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$2.400.000		\$44.580.000
\$ 100.000.000	01-ago-17	30-ago-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$2.400.000		\$46.980.000
\$ 100.000.000	01-sep-17	30-sep-17	30	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	\$2.350.000		\$49.330.000
\$ 100.000.000	01-oct-17	30-oct-17	30	21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	\$2.320.000		\$51.650.000
\$ 100.000.000	01-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$2.300.000		\$53.950.000
\$ 100.000.000	01-dic-17	30-dic-17	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$2.290.000		\$56.240.000
\$ 100.000.000	01-ene-18	30-ene-18	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$2.280.000		\$58.520.000
\$ 100.000.000	01-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$2.310.000		\$60.830.000
\$ 100.000.000	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$2.280.000		\$63.110.000
\$ 100.000.000	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$2.260.000		\$65.370.000
\$ 100.000.000	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$2.250.000		\$67.620.000
\$ 100.000.000	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$2.240.000		\$69.860.000
\$ 100.000.000	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$2.210.000		\$72.070.000
\$ 100.000.000	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$2.200.000		\$74.270.000
\$ 100.000.000	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$2.190.000		\$76.460.000
\$ 100.000.000	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$2.170.000		\$78.630.000
\$ 100.000.000	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$2.160.000		\$80.790.000
\$ 100.000.000	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$2.150.000		\$82.940.000
\$ 100.000.000	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$2.130.000		\$85.070.000
\$ 100.000.000	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$2.180.000		\$87.250.000
\$ 100.000.000	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$2.150.000		\$89.400.000

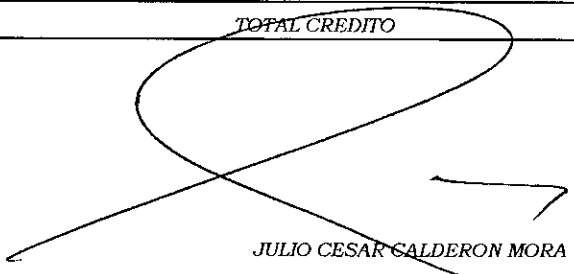
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias  
Bucaramanga - Santander

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 100.000.000	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.140.000		\$91.540.000
\$ 100.000.000	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$2.150.000		\$93.690.000
\$ 100.000.000	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$2.140.000		\$95.830.000
\$ 100.000.000	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$2.140.000		\$97.970.000
\$ 100.000.000	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.140.000		\$100.110.000
\$ 100.000.000	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.140.000		\$102.250.000
\$ 100.000.000	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$2.120.000		\$104.370.000
\$ 100.000.000	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$2.110.000		\$106.480.000
\$ 100.000.000	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$2.100.000		\$108.580.000
\$ 100.000.000	01-ene-20	24-ene-20	24	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$1.672.000		\$110.252.000

Capital	\$100.000.000
Intereses	\$110.252.000
Capital e Intereses	\$210.252.000

RESUMEN

CAPITAL	\$100.000.000
INTERESES	\$110.252.000
TOTAL CREDITO	\$210.252.000

  
JULIO CESAR CALDERON MORA  
Contador Liquidador

Bucaramanga, Enero 24 de 2020



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA  
68001-34-003-002

100  
C1

Rdo. 68001-31-03-006-2018-00142-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a la solicitud que antecede, se ordena Oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - BUCARAMANGA con el fin de que se sirva expedir el certificado del AVALÚO CATASTRAL del año 2020 de los bienes inmuebles identificados con las Matriculas Inmobiliarias Nos. 300-381926 y 300-382058 de la ORIP de Bucaramanga, a expensas de la parte demandante.

Elabórese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ**  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 14 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo las  
8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria



EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-011-2018-00257-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Lo informado por la Dirección de Transito de Girón, visto al folio 48 a 48 de este cuaderno, se pone en conocimiento de las partes.

Por otro lado, comuníquese a la Secretaría de Movilidad de Medellín, Antioquia, que **SE TOMA NOTA DEL EMBARGO CON PRELACIÓN** decretado dentro del proceso administrativo coactivo bajo el expediente N° 23022019\_1230781. Por conducto de la Oficina de Apoyo librese el respectivo oficio.

De otro lado por conducto de la Oficina de Apoyo una vez ejecutoriada la presente providencia, procédase a la Re-foliatura a que haya lugar, dejando las constancias de rigor, como quiera que se observa que la numeración de los folios no es continua a partir del folio 56.

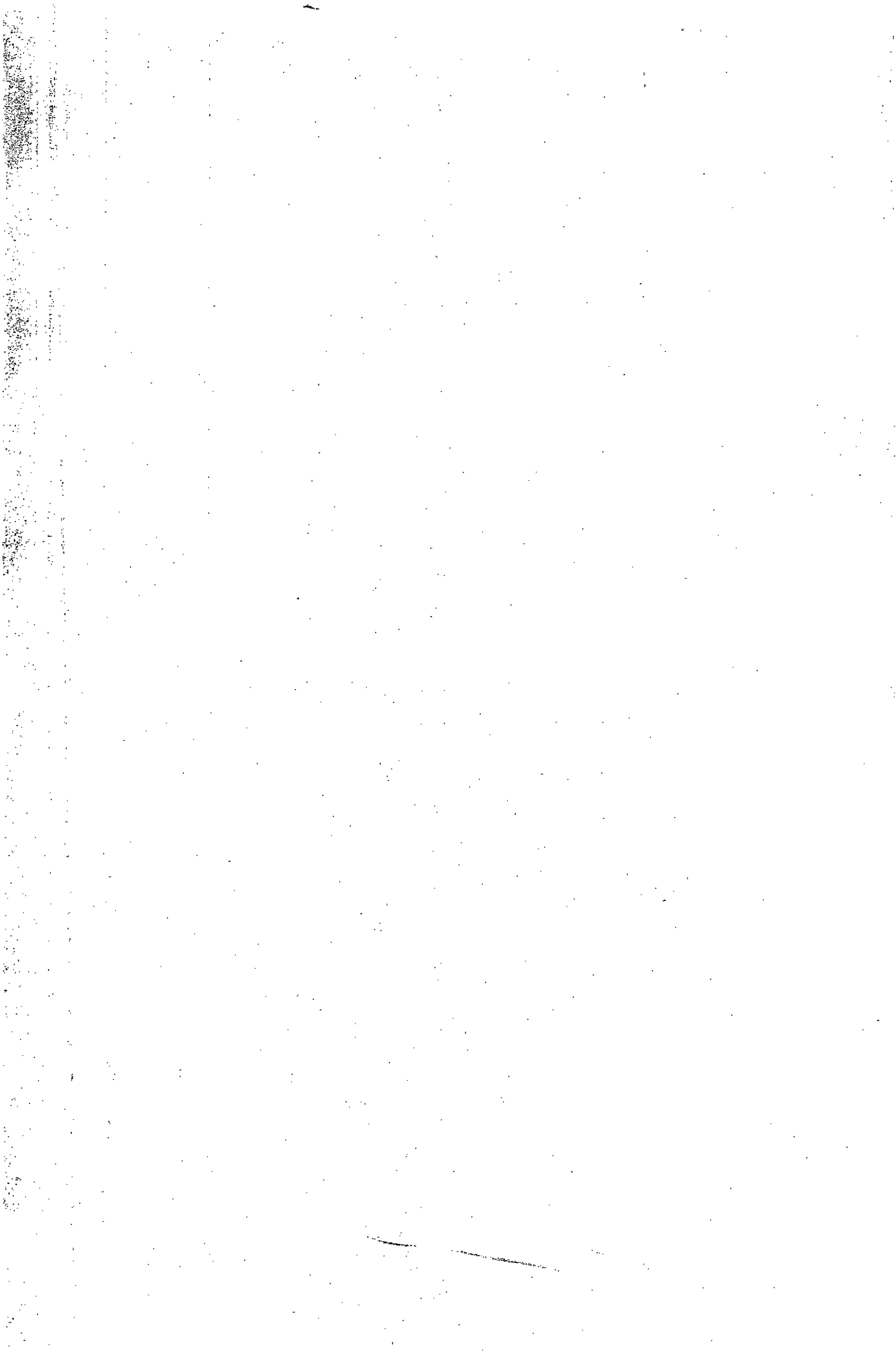
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JOSE NOE BARRERA SAENZ**  
**JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado Np. 14 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo las  
8:00 a.m.

  
**MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitaria







95  
01

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-009-2018-00261-01

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Para los efectos señalados en el artículo 40 del C.G.P., agréguese al expediente el despacho comisorio No. 591, sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE,



**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ**  
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 14 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo las 8:00 a.m.



**MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitaria



EJECUTIVO

Rdo. 68001-31-03-007-2018-00303-01

**Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).**

En atención a la solicitud fl. 78- y de conformidad con lo dispuesto en el art. 595 del C.G.P., el Despacho considera pertinente decretar el **SECUESTRO** sobre de los inmuebles identificados con la M. I. No. **300-127559, 300-127560; 300-127561, 300-127562, 300-127563, 300-127564, 300-127581, 300-127582, 300-127583, 300-127584, 300-127585 y 300-285041**, para realizar la diligencia de rigor dada su ubicación, se dispone comisionar a la Alcaldía de Bucaramanga – Secretaría del Interior, a quien se le conceden las facultades del art. 40 del C.G.P., incluyendo la designar según su organigrama la dependencia encargada de llevar a cabo la diligencia de secuestro, las de designar y posesionar al secuestre y resolver cualquier situación que se presente en cumplimiento de la misma. Se le asignaran honorarios provisionales al secuestre acorde con la actividad desplegada, por cada predio la suma de \$100.000. Por conducto de la Oficina de Apoyo expídase el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso.

Se ordena comunicar al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga que **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente producto de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar o que quedaren a favor del demandado REPRESANDER S.A. solicitado mediante su oficio No. 105 del 15/01/2020, decretado al interior del proceso que allí se adelanta bajo el radicado No. 68001.3103.007.2019.00305.00. Por Conducto de la oficina de Ejecución Civil del Circuito, librese el oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ**  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 14 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 30 de enero de 2020, a las 8:00  
a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria



95  
2  
2

Rdo. 68001-31-03-002-2019-00032-01  
Ejecutivo

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de los mil veinte (2020)

En atención a lo requerido por el apoderado judicial de la parte demandante (94), se ordena a la Oficina de Apoyo elaborar nuevamente despacho comisorio a fin de practicar el secuestro del inmueble identificado con la M.I. No. 300-176599, conforme a lo ordenado mediante providencia del 15 de agosto de 2019 (fl. 63), corregida el 23 de agosto de 2019 (fl. 73).

Por conducto de la Oficina de Ejecución, elabórese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Igualmente, se ordena se ordena requerir a la ALCALDÍA MUNICIPAL DEL PLAYÓN, SANTANDER para que se sirva informar sobre la suerte del oficio No. 811 del 15 de agosto de 2019, el cual fue radicado en dicha entidad el 23 de septiembre de 2019; informe las razones por las cuales no ha dado respuesta el mismo y proceda conforme a lo allí ordenado.

Por conducto de la Oficina de Ejecución, elabórese el oficio correspondiente el cual debe ser diligenciado por la parte demandante- interesada.

Finalmente, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante, y por ser procedente como quiera que se informó sobre el extravío de los oficios Nos. 751 y 752 del 26 de julio de 2019, se ordena a la Oficina de Apoyo elaborar nuevamente lo oficios correspondientes, conforme a lo ordenado en auto del 26 de julio de 2019 y que obra a folio 54 de este cuaderno. Los oficios deben ser diligencias por la parte demandante- interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ**  
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 15 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 30 de enero de 2020, siendo las 8:00 a.m.

  
Profesional Universitaria



EJECUTIVO

Rdo. 68001-31-03-008-2019-00161-01

**Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).**

En atención al memorial del apoderado de la parte demandante que antecede, se le informa que debe estarse a lo resuelto en auto de fecha 16 de enero de 2020 fl. 145- mediante el cual se aprobó la liquidación de crédito practicada por el Funcionario Contador, teniendo en cuenta que allí se le brindo la justificación legal en tratándose de créditos de vivienda sobre la tasa máxima aplicable; hecho que va en consonancia con lo ordenado en el mandamiento ejecutivo fl. 91-, aunado a que la providencia de fecha 16 de enero de 2020 cobró firmeza, ya que dentro del término de ejecutoria no se propuso ningún reparo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ**  
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 14 se  
notifica a las partes, la providencia que  
antecede, hoy 30 de enero de 2020, a las 8:00  
a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitaria

